

SECCION II

OBJETO DEL CONCURSO

1. Este presente procedimiento precontractual tiene por objeto escoger al oferente que presente la oferta más conveniente en el marco del **"CONCURSO PÚBLICO PARA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV) Y MATRICULACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV)"** que resultare seleccionado y adjudicado en el presente proceso, posteriormente en la etapa contractual, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA EJECUCIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y BAJO SU PROPIO RIESGO, COMPRA DE TERRENO EN DONDE SE IMPLANTARA CRTV, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, INFORMÁTICO, MECATRÓNICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR CRTV Y MATRICULACIÓN DEL CANTÓN CHORDELEG HASTA 25 AÑOS.



SECCION III

CONDICIONES GENERALES

3.1.- La capacidad asociativa del Cantón CHORDELEG está contemplada en el Art. 316 de la Constitución del Ecuador; Art. 8 y 21 de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Publico Privadas; Art. 279 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, a fin de alcanzar niveles de eficiencia en relación a sus objetivos de prestar los servicios públicos en el marco de la movilidad y acceder de esta manera a tecnología vanguardista, decide mancomunadamente trabajar con personas naturales o jurídicas mediante la celebración de contratos, en ejercicio de su capacidad asociativa.

3.2.- El presente proceso se apegará a lo establecido en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Publico Privadas y su Reglamento, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Resolución N006-CNC-2012 emitido por el Concejo Nacional de Competencias, Resolución N 025-ANT-DIR-2019, Resolución Nro. 002-DIR-2021-ANT, de 29 de enero de 2021, en concordancia con la Resolución No. 106-DIR-2021-del tarifario de servicios de la ANT para el año 2022, y demás Resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito y la Ordenanza Municipal del Cantón CHORDELEG vigente, que regula el Servicio de Revisión Técnica Vehicular (RTV), Delegación del Servicio de RTV y Matriculación a la Iniciativa Privada del Cantón CHORDELEG. Así mismo en cuanto al presente procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en la medida que la naturaleza del proceso de contratación lo permita.

3.3.- En este proceso se evaluará al oferente, con base a los criterios detallados en el presente pliegos.

3.4.- La oferta económica tendrá dos componentes puntuables, detallados a continuación:

3.4.1.- Las condiciones en que el oferente realizará la inversión, y;

3.4.2.- El porcentaje de participación mensual a favor de la Municipalidad del Cantón CHORDELEG en función de la tabla que se adjunta (cuadro 1), el cual será igual o mayor al (TRES) 3%

3.5.- Se deja expresa constancia que toda la inversión requerida para la adquisición del Terreno, diseño, construcción de Obra civil, Suministro y montaje de equipamiento Técnico, informático, mecatrónico y puesta en funcionamiento, operación y administración del nuevo centro de revisión técnica vehicular CRTV, del cantón chordeleg, deberá ser asumido íntegramente por el oferente, por lo que éste asumirá **todo riesgo financiero en caso de que no exista rentabilidad por el servicio objeto del presente proceso.**

3.6.- El Operador Privado generará y percibirá ingresos de las tasas municipales por concepto de prestación de los servicios de revisión técnica vehicular.

3.7.- La Comisión Técnica recomendará mediante informe a la Máxima Autoridad del Cantón CHORDELEG, la adjudicación al oferente que hubiere quedado en primer lugar dentro del proceso de selección. Por su parte, el alcalde del Cantón CHORDELEG, con el informe motivado de recomendación suscrito por la Comisión Técnica adjudicará el contrato de delegación, mediante resolución administrativa, o en su defecto la declaratoria de Desierto del presente proceso por causas motivadas. Adicionalmente la Máxima Autoridad podrá contratar a los especialistas y asesores de considerarlo necesario para la sustanciación del proceso.



3.8.- Comisión Técnica.

Para el presente proceso, se conformará una Comisión Técnica en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal del Cantón CHORDELEG vigente, que regula y AUTORIZA LA DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL SERVICIO PUBLICO DE REVISION TECNICA VEHICULAR Y EL PROCESO DE REGISTRO VEHICULAR, EN EL CANTON CHORDELEG, A LA INICIATIVA PRIVADA en su artículo 38, la cual se integrará de la siguiente manera:

1. Un delegado (a) de la Máxima autoridad del Ejecutivo del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg, que obligatoriamente deberá ser un servidor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg, quien presidirá la Comisión técnica.
2. El Titular o Delegado (a) de la Dirección de Movilidad Energía y Conectividad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg.
3. El Titular o Delegado (a) de la procuraduría Sindica del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg: y,
4. El titular O Delegado (a) de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg.

Los miembros de la Comisión Técnica; tiene la obligación legal y moral de excusarse del ejercicio de la función de Miembro de la comisión apenas conozcan de alguna situación o circunstancia que afecta o pudiera afectar su independencia o imparcialidad.

3.9.- Participantes.

La convocatoria está dirigida a empresas privadas nacionales y/o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar, que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos pliegos.

En este proceso se evaluará al oferente, a la oferta técnica y a la oferta económica en base a los criterios detallados en los pliegos. Se deja expresa constancia que la concesionaria deberá asumir, a su entera y exclusiva cuenta y riesgo, la totalidad de los gastos e inversiones que sean necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. No se garantizará, en ningún caso, la rentabilidad de la concesión, ni aun en eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, para la participación en este procedimiento, los miembros designarán un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados previo a la firma del contrato, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio, dentro del término previsto en los presentes pliegos.

No se aceptará ninguna Oferta que se presente fuera del lugar, día y hora máxima establecida en el cronograma.

3.10.- Procedimiento. -

Para el procedimiento del Concurso Público existirán dos etapas claramente diferenciadas:

3.10.1.- Presentación y apertura de Ofertas.

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física. y enviada en forma electrónica al mail. procesos@chordeleg.gob.ec



Se evaluarán los requisitos legales de la oferta, la experiencia del oferente y los demás aspectos de ordentécnico que se prevean en los pliegos de contratación. La metodología de evaluación es “cumple o no cumple”. El oferente que cumpla los requisitos exigidos en los pliegos de contratación en los aspectos técnicos pasará a la siguiente etapa del concurso sin bonificación o puntaje de ningún tipo.

La Comisión Técnica, en cumplimiento del cronograma establecido y publicado en los pliegos procederá a la apertura de los sobres que contienen las OFERTAS TÉCNICA YECONÓMICA una hora después de la fecha fijada como límite para la presentación delas ofertas.

De la apertura de las ofertas técnicas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la ComisiónTécnica y/o máxima autoridad o su delegado con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá a la página Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Chordeleg.

- Nombre de los oferentes;
- Números de hojas foliadas y sumilladas;
- Constatación de la presentación de los requisitos y formularios;
- Constatación de la presentación de garantía de seriedad de oferta por mil del valor ofertado
- Constatación del Formulario 1.3.

Se anunciarán los nombres de los OFERENTES, y el número de fojas de cada oferta. Este evento solo tiene carácter informativo.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las OFERTAS y las recomendaciones para la adjudicación del CONTRATO, no podrán ser reveladas a los OFERENTES ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que el GADM del Cantón Chordeleg comunique a los OFERENTES que los informes de evaluación de las OFERTAS se encuentran a disposición de los OFERENTES en lapágina web citada.

Las ofertas técnicas y económicas se presentarán de forma física en sobres separados, en la Dirección de Movilidad, Energía y Conectividad del GAD Municipal de Chordeleg, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso.

Los sobres que contengan las ofertas deberán estar sellados, y contener las suficientesseguridades para evitar su apertura o adulteración. No serán consideradas, dentro del proceso de concurso público de selección de Operador Privado, las ofertas que llegaren en sobres con signos de adulteración o sin seguridades. Las ofertas presentadas deberán contener documentos originales o copias certificadas por un Notario Público. En caso de existir dudas sobre la autenticidad de documentos adjuntados a la oferta, laComisión Técnica podrá realizar las averiguaciones que considere convenientes, y en caso de tratarse de copias certificadas, podrá solicitar los documentos originales.

No se aceptarán ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para la recepción de estas, o en lugar distinto al establecido. Una hora más tarde de cumplidoel plazo de presentación de las ofertas, la Comisión Técnica procederá a la apertura delas ofertas técnicas, para su respectiva evaluación

3.10.2.- Inhabilidades.



No podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a negocios relacionados como: concesionarias, fabricantes o ensambladores de vehículos, talleres de reparación de vehículos, venta o distribución de repuestos para automotores; alquiler o renta de vehículos, escuelas de conducción, sindicatos de choferes y Concesionarias de transporte, sea de manera directa o mediante otra figura de asociación o comercial; así como las personas naturales o jurídicas vinculadas con las mismas, sea por participación accionaria o por vínculos de hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los accionistas, directores o representantes legales de los mismos, o cualquier servidor público del Cantón Chordeleg. No podrán presentar ofertas aquellas personas que incurran en alguna de las inhabilidades establecidas en la Resolución No. 025-ANT-DIR-2019.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, los OFERENTES deberán declarar bajo juramento que no están incurso en las mencionadas prohibiciones. En caso de que la Dirección de Movilidad Energía y Conectividad del Cantón Chordeleg, verificará la ilegalidad de lo declarado, esta podrá dar por terminado la relación contractual en caso de que el oferente sea el adjudicado, sin perjuicio de seguir con las acciones legales que corresponda.

En caso que un oferente participe como integrante de dos o más OFERTAS, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, o de Asociación o Consorcio, se descalificará a dichas OFERTAS.

3.11.- Modelos obligatorios de formularios.

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en los presentes concesión.

3.12.- Revisión de la documentación.

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causa de descalificación.

3.13.- Preguntas y aclaraciones.

La fase de preguntas, y aclaraciones se llevará a cabo a través del correo electrónico procesos@chordeleg.gob.ec, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Concurso Público; y se notificará con aclaraciones a los oferentes, a través de la página web institucional mediante el acta respectiva.

3.14.- Modificación de los Pliegos.

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chordeleg, hasta el término máximo de responder preguntas o realizar aclaraciones.

Así mismo, la Comisión Técnica podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web <https://Chordeleg.gob.ec/> del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chordeleg y podrá publicarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

3.15.-Convalidación de los errores.

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, estos errores podrán ser convalidados por el oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma.

La Comisión Técnica está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores en los plazos establecidos en el cronograma.

3.16.- Causas de rechazo de las ofertas.

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error no convalidable y/o incumplimiento de las instrucciones de estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO, en las partes esenciales de las OFERTAS, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Luego de evaluados los documentos de los sobres uno y dos, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- Si no cumpliera los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios de estos pliegos.
- Si no hubieran entregado la Oferta en el lugar y hora establecidos para el efecto.
- Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. (Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo para que pueda convalidarlos.)
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificando los, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
- Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la oferta será descalificada en cualquier momento del proceso.
- En caso que un OFERENTE participe como integrante de uno o más OFERTAS, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, la Dirección de Movilidad Energía y Conectividad del Cantón Chordeleg rechazará a dichas OFERTAS.
- Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.
- Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO, no podrán participar en este CONCURSO PÚBLICO, quienes se encuentren inhabilitados por la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador. De ser el caso, se rechazará la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, los OFERENTES deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no están incurso en las mencionadas prohibiciones. La declaración se entenderá y demostrará con la firma de la carta de presentación de sus OFERTAS.

3.17.- Adjudicación y notificación.

La Comisión Técnica, con base en los resultados de la evaluación de los oferentes habilitados, emitirá informe al delegado que el Alcalde del Cantón Chordeleg designe para el efecto, quien adjudicará el contrato a la oferta mejor puntuada conforme a los criterios de evaluación establecidos en los presentes Pliegos de contratación, mediante resolución motivada. La adjudicación será por la totalidad del servicio a concesionarse y se realizará con base en la documentación presentada dentro del proceso de Concurso Público.



La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chordeleg <https://chordeleg.gob.ec/> y a la dirección señalada por el oferente adjudicado, con la respectiva resolución de adjudicación.

3.18.- Adjudicatario fallido.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón CHORDELEG declarará fallido al adjudicatario, perdiendo su calidad de adjudicatario, y por consiguiente todos los derechos que le otorgaba tal calidad, en los siguientes casos:

- a) En caso de que el adjudicatario no suscribiere el Contrato de delegación dentro del término 15 días, por causas que le sean imputables.
- b) No presentar oportunamente las garantías que exija este pliego.
- c) No cumplir con las obligaciones exigibles para la suscripción del Contrato de delegación, en los plazos previstos en estos pliegos. En este caso el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón CHORDELEG notificará la resolución al adjudicatario fallido, a las autoridades pertinentes y a los demás participantes del proceso. La Comisión Técnica podrá recomendar a la Máxima Autoridad Municipal, adjudicar el presente proceso al oferente habilitado que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, para quien serán aplicables las mismas normas que se exigieron al anterior. En el caso que el nuevo adjudicatario también sea fallido, la Máxima Autoridad Municipal declarará el proceso como desierto.

3.19.- Cancelación del procedimiento.

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar la cancelación del presente proceso de CONCURSO PÚBLICO y la Máxima Autoridad mediante resolución debidamente motivada lo podrá cancelar, sin que esta cancelación de procedimiento les otorgue derecho alguno a los oferentes o posibles oferentes, por lo que los interesados no tendrán nada que reclamar al respecto.

3.20.- Declaratoria de procedimiento desierto.

La Máxima Autoridad, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el presente proceso de concurso público en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP. Dicha declaratoria se realizará, previo informe de la Comisión Técnica, mediante resolución fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el proceso, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.21.- Garantías:

En este proceso se deberán rendir las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por entidades financieras o empresas aseguradoras legalmente autorizadas para ejercer estas actividades en el Ecuador:

a) **Garantía de Seriedad de Oferta.**

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta técnica, una garantía de seriedad de oferta por un valor del uno por mil de lo ofertado, la misma que se ejecutará en caso de declararse al adjudicatario como fallido, por no haber suscrito el Contrato de Concesión por causas imputables a este dentro de los términos legales. Deberá estar expedida a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Chordeleg, y permanecer vigente hasta los noventa días siguientes a la presentación de la respectiva oferta técnica.

A los oferentes no habilitados, se les devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que se le notifique con la resolución al oferente adjudicado.

Al oferente calificado que resulte adjudicado, se le devolverá la garantía de seriedad de oferta al momento

23 de Enero 4-21 y Juan Bautista Cobos

chordelegadmunicipal@gmail.com

072223214 – 072223095

www.chordeleg.gob.ec



que suscriba el respectivo Contrato de Concesión. En caso que el oferente habilitado que se ubique en segundo lugar, si los hubiere, se le devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que el adjudicatario ubicado en primer lugar suscriba el Contrato de Concesión.

Si el oferente adjudicado ubicado en primer lugar fuere declarado fallido, se podrá adjudicar el Contrato de Concesión al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, quien, en caso de no suscribir el Contrato, será declarado como adjudicatario fallido y se ejecutará la garantía de seriedad de oferta.

b) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Se deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 5% calculado del monto total propuesto para la inversión a la firma del contrato, las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la misma que se renovará anualmente mientras dure el contrato de delegación.

c) Póliza de todo riesgo.

Se exigirá al momento de empezar los trabajos operativos de revisión y estará en vigencia durante toda la ejecución del presente contrato, la misma que cubrirá todo riesgo, incluyendo robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad de los equipos, redes e infraestructura afectada al servicio público y daños a terceros. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos sin ajustes por parte de la aseguradora, a satisfacción del GAD Municipal de CHORDELEG.

d) Garantía Técnica. -

El técnico, al momento de solicitar la autorización de funcionamiento por parte de la Agencia Nacional de ADJUDICATARIO, para asegurar la calidad y el buen funcionamiento del sistema y de sus componentes, presentará la garantía Transito ANT según lo establece el artículo 18 de la Resolución 025-ANT-DIR-2019, para que forme parte integrante del mismo, las garantías técnicas de todo el equipamiento técnico, tecnológico, informático y mecatrónica implantado en el centro de revisión técnica y matriculación, la cual tendrá vigencia durante todo el tiempo que dure el contrato.

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP.

e) Garantía de Responsabilidad Civil. –

El oferente adjudicado, antes o al momento de la firma del contrato deberá presentar una garantía del 5% del monto total de la inversión para cubrir daños a las instalaciones del Centros de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación, daños a terceros (en su persona o bienes), en caso de accidentes, negligencias o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del personal del Operador Privado, siempre y cuando dichos daños sean causados dentro del recinto del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación o como consecuencia directa de la gestión del Operador Privado, quien se obliga a mantenerla vigente por todo el plazo de vigencia del Contrato.

Queda claramente entendido que la obtención de este seguro no relevará en forma alguna al Operador Privado de la responsabilidad que le corresponde por siniestros estipuladas en la póliza, así como en el caso de que la aseguradora no pague la indemnización por cualquier motivo que alegare. Presentar a la firma del contrato. Esta Garantía deberá de mantenerse vigente durante todo el tiempo de la concesión. Validez por un año y renovación cada año.

f) Devolución de las garantías.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

g) **Póliza de Todo Riesgo. -**

El Concesionario deberá contar, durante todo momento mientras se encuentre vigente el Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo, incluyendo, pero sin limitar robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad de los equipos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos sin ajustes por parte de la aseguradora, a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chordeleg.

h) **Tipos de Garantías. -**

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1 y 2 del artículo 73 de la LOSNCP.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el artículo 77 de la LOSNCP, salvo la garantía de seriedad de oferta que se devolverá de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Contratación.

3.22.- Proyecto de contrato

Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contados a partir de la misma, la entidad contratante con el oferente adjudicado formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos como anexo, sin perjuicio de las incorporaciones que estime necesario el Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de CHORDELEG.

En caso de adjudicarse el Contrato a un compromiso de asociación o consorcio, se otorgará un término adicional de 15 días para la formalización del consorcio. En caso de adjudicarse el Contrato a una empresa extranjera, el Contrato se firmará dentro del término de 15 días de notificada la adjudicación con un apoderado debidamente acreditado para contraer obligaciones en el Ecuador y autorizado de manera especial para suscribir el Contrato de Delegación.

3.23.- Idioma.

Las OFERTAS deberán elaborarse y presentarse en idioma español utilizando un medio de impresión apropiado para facilitar su lectura.

3.24.- Moneda De Cotización.

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.

3.25. Información confidencial.

Si las ofertas contuvieran información confidencial o privada de acuerdo con la Ley, Deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de CHORDELEG se reserva el derecho de revelar dicha información a los miembros de la Comisión Técnica o Subcomisiones de Apoyo, con el fin de evaluar sus OFERTAS.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de CHORDELEG, los miembros de la Comisión Técnica y las Subcomisiones de Apoyo, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de CHORDELEG sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las ofertas, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores. En el caso de que en sus ofertas no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, el Municipio de CHORDELEG no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.

3.26.- Control Ambiental. El oferente que resulte adjudicado, deberá cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables, según el objeto de contratación.



3.27.- Principios. -El presente proceso se rige por los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.

SECCION IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1.- Tiempo de validez de la oferta.

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de seis meses.

4.2.- Plazo del contrato

El contrato será plazo hasta de veinte y cinco (25) años según artículo 5 de la ordenanza CMQ-013-2020, de fecha del 8 de enero del 2025 de acuerdo con las condiciones establecidas en estos Pliegos y en el contrato definitivo se brindará la estabilidad jurídica establecida en la Ley Orgánica de incentivos para asociaciones público privadas para los contratos de gestión delegada, el cual obligatoriamente deberá mantener su vigencia durante el plazo establecido, sin perjuicio de las indemnizaciones señaladas en el contrato, a favor del operador privado, por declaración unilateral anticipada de terminación del contrato, sin causa justa por parte de la entidad delegante.

8.2.-Plazo para la inversión. - Para la inversión se considerarán las siguientes etapas: Modelo de gestión, infraestructura operativa, construcción y equipamiento y evaluación y pruebas; plazo que empezará a regir desde la fecha de firma del presente contrato y entrega del terreno en comodato a favor del adjudicatario DEL GAD DE CHORDELEG. y finalizará con las pruebas de funcionamiento previstas, así como la evaluación y certificación del CRTV por parte de la ANT, de acuerdo al cronograma de implementación presentado por el ADJUDICATARIO, de conformidad con lo establecido en la oferta, que será de la siguiente manera:

- 1.-Modelo de Gestión: 30 días a partir de la firma del contrato;
- 2.- Infraestructura Operativa para la revisión visual: 60 días a partir de la firma del contrato;
- 3.-Construcción total: 90 días a partir de la firma del contrato, para solicitar la autorización a la ANT para el funcionamiento como centro de revisión técnica vehicular conforme al artículo 18 de la Resolución **025-ANT-DIR-2019**.
- 4.- Para la evaluación y obtención de la certificación del SAE se estará al tiempo según lo establece el artículo 19 de la Resolución **025-ANT-DIR-2019**

4.3.- Perfil del oferente

El Operador Privado que realice LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, INFORMÁTICO, MECATRÓNICO y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR RTV Y MATRICULACION DEL CANTÓN CHORDELEG, debe poseer el conocimiento propio o a través del personal técnico y administrativo que integran la empresa, con la experiencia necesaria para construir y operar el presente proyecto en forma adecuada y de acuerdo a los procedimientos y especificaciones establecidas en la legislación ecuatoriana aplicable y bajo los estándares exigidos por la Agencia Nacional de Tránsito ANT. Así mismo se considerará que el oferente plantee en su propuesta del CRTV Y MATRICULACION autorizado, deberá contar con la infraestructura mínima definida en la Resolución No. Resolución No. 025-DIR-2019-ANT o en la norma que se encuentre vigente a la suscripción del contrato.

4.4.- Presupuesto referencial

Por la naturaleza del concurso, el presupuesto referencial tiene una cuantía indeterminada, la exigencia se basa en el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por la ANT, por tanto no requiere el



planteamiento de un presupuesto por parte del Municipio de CHORDELEG, pues la inversión por parte del oferente adjudicado será del 100% para poner en operación el centro de revisión técnica vehicular y matriculación. Todo el financiamiento que se requiera para la ejecución de este proyecto, incluido los costos de diseño del centro de revisión técnica vehicular y matriculación, adquisición de equipos en general, construcciones, adecuaciones, operación y demás gastos de operación, así mismo el oferente adjudicado asumirá el riesgo de la rentabilidad de todo el proyecto. En caso de que la demanda del servicio de revisión técnica vehicular requiera nuevas inversiones en infraestructura y equipos, estas también serán por cuenta y riesgo del Operador Privado, previa autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado(GAD) Municipal del Cantón CHORDELEG

4.5.- Forma de pago:

- La inversión es privada. El GADM del Cantón Chordeleg no le reembolsará ningún monto al Concesionario.
- Para la operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular, y otros servicios que estén estipulados en la RESOLUCIÓN No. 025-DIR-2021-ANT o en la norma que establezca el ente rector nacional, el pago se realizará a través del cobro de tasa al usuario la cual se gestionará en la forma en que el Concesionario convenga con el GADM del Cantón Chordeleg.
- El GADM del cantón Chordeleg recibirá mensualmente, como compensación el valor que resulte de la operación de multiplicar el porcentaje definido a favor de la municipalidad, el que será igual o mayor al 3%, calculado sobre los ingresos brutos del mes, dicho resultado no podrá ser inferior a \$ 2.000,00 (dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a favor de la municipalidad.
- En el contrato de concesión se autorizará de manera expresa al Concesionario, para que, dentro de los 20 días posteriores a la suscripción, pueda gestionar y administrar directamente el servicio de revisión ocular, para lo cual se le autoriza al cobro de las tarifas establecidas para el efecto.
- Se autoriza a través del contrato, que el concesionario cobre valores en función de los servicios que prestará por la explotación del objeto de concesión, de conformidad con la oferta económica que resulte adjudicada del procedimiento de contratación. Lo anterior, en contraprestación a las inversiones a realizar y los gastos inherentes a su ejecución.
- Para efectos de salvaguardar el equilibrio económico del Contrato de Concesión a ser suscrito, los valores de las tasas que resulten adjudicadas se actualizarán cada año a partir del segundo año fiscal contando desde la fecha de inicio de precios al consumidor fijada por el instituto Nacional de Estadísticas y Censo.
- El pago de las mensualidades que realice el Operador Privado al Municipio de Chordeleg, será depositado en la cuenta bancaria que el Municipio disponga, previa liquidación financiera del Operador Privado, en periodos mensuales.



4.6.- Cronograma del proceso

El mismo constará en el portal web <https://chordeleg.gob.ec/>, y será el siguiente:

DESARROLLO DEL PROCESO	DÍA	HORA
Fecha de publicación	05 de mayo del 2025	15h00
Fecha límite de preguntas	08 de mayo del 2025	15h00
Fecha límite de respuestas	13 de mayo del 2025	15h00
Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica	19 de mayo del 2025	16h00
Fecha de apertura de ofertas técnica y económica	19 de mayo del 2025	17h00
Fecha máxima presentación de convalidación de errores	14 de mayo del 2025	16h00
Evaluación y calificación de oferta técnica y económica	23 de mayo del 2025	16h00
Fecha estimada de etapa de negociación	24 de mayo del 2025	16h00
Fecha de adjudicación	26 de mayo del 2025	16h00
Fecha máxima para suscripción del contrato	29 de mayo del 2025	14h00

4.7.- Presentación de ofertas.

Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en los presentes PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO y ajustarse en todos los puntos a los formularios anexos y a las condiciones estipuladas en él y en el modelo de contrato que figura como anexo del mismo.

Los OFERENTES tienen la obligación de mostrar en sus OFERTAS el estricto cumplimiento y sujeción a todos y cada uno de los requisitos del presente PLIEGO. Bajoningún concepto podrán condicionar la adjudicación a la modificación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chordeleg de criterios o especificaciones alternativas que hubieren sido presentadas. Con el fin de garantizar una adjudicación objetiva, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantónChordeleg adjudicará al oferente teniendo en cuenta únicamente las OFERTAS que se sujeten en un todo a los PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO. Se entenderá que el

Acto de adjudicación obliga automáticamente al oferente al cumplimiento integral, irrestricto y no condicionado de todas y cada una de las características ofertadas, mismas que en todo momento serán supervisadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chordeleg.

Los interesados en presentar OFERTAS realizarán por su cuenta y riesgo los estudios,diseños y verificaciones necesarios para elaborar sus OFERTAS, y los costos en que incurran no les serán reembolsados en ningún evento. Si un interesado considera que carece de alguna información



necesaria para asumir los compromisos que contienen estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO y sus anexos deberá abstenerse de presentar OFERTA.

No se aceptarán OFERTAS entregadas en otro lugar o después del día y hora fijada en el cronograma del presente proceso establecido en los pliegos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chordeleg no será responsable de la apertura de una OFERTA o por no abrirla, en caso de que ésta no esté correctamente marcada o que no haya sido entregada en el lugar correspondiente. De igual forma tampoco será responsable en caso de que el oferente cometiere errores de foliado o enumerado e indexado que induzcan a omisiones o malas interpretaciones al momento de la evaluación.

Las carátulas de las ofertas técnica y económica serán las siguientes:



“DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV), PARA LA ADQUISICION DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV)

CÓDIGO DEL PROCESO: LIC-CON-GADMCH-2025-0001

Tnlgo. Deifilio Reinaldo Arévalo Vásquez
Alcalde del Cantón CHORDELEG

Presente. -

OFERTA ECONÓMICA

Presentada por:

RUC:

Fecha: _____

“DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV), PARA LA ADQUISICION DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV)

CÓDIGO DEL PROCESO: LIC-CON-GADMCH-2025-0001

Tnlgo. Deifilio Reinaldo Arévalo Vásquez
Alcalde del Cantón CHORDELEG

Presente. -

OFERTA ECONÓMICA

Presentada por:

RUC:

Fecha: _____

La Secretaria encargada de la recepción de las ofertas, recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

4.8.- Ejemplares



Dirección de
**Hábitat y
Ordenamiento Territorial**



23 de Enero 4-21 y Juan Bautista Cobos

chordelegadmunicipal@gmail.com

072223214 – 072223095

www.chordeleg.gob.ec



Las ofertas, con todos los documentos e información solicitada en estos pliegos, deberán presentarse en original y una (1) copia, con los documentos de requisitos mínimos del oferente y la oferta técnica; y otro sobre con la oferta económica (1 original y 1 una copia). Si se presenta alguna discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el texto del original.

Las ofertas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso, las correcciones deberán llevar la firma de la persona o personas que suscriben sus ofertas.

En caso contrario las correcciones se entenderán como no escritas.

4.9.- Documentos de las ofertas.

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas. La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas, serán de absoluta responsabilidad de los oferentes. Las ofertas deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de estos pliegos que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos pliegos. Las ofertas estarán integradas por dos sobres con el siguiente contenido:

4.9.1 Sobre No.1 Requisitos mínimos del oferente y Parte Técnica:

1. Parte General

- a) Carta de presentación de sus OFERTAS firmada por el representante legal del OFERENTE, si éste es persona jurídica o si sus OFERTAS se presentan bajo la modalidad de Asociación o Consorcio, presentando la protocolización de la escritura de constitución o una promesa de constitución.
- b) Copia simple del RUC del oferente o el certificado de empadronamiento de gestión tributaria de su país de origen de ser el caso, con el correspondiente apostillamiento ante la delegación diplomática ecuatoriana de su país.
- c) Declaración juramentada ante Notario en la que conste la no existencia de impedimentos legales o inhabilidades que específicamente refieran a la empresa o sociedad oferente para celebrar contratos de esta naturaleza.
- d) Compromiso de adquisición del Terreno en donde funcionara el CRTV debidamente notorizado. (si el oferente es el dueño del terreno presentar escritura y predio 2025)
- e) Los documentos de soporte de estas inversiones deberán de ser entregados al oferente adjudicatario.
- f) Estados financieros presentados a las entidades de control del ejercicio fiscal 2024, en caso de personas jurídicas o de asociaciones o consorcios que tengan más de dos años de operación; en caso de ser empresas extranjeras todos estos documentos deberán presentarse legalizados. En caso de que las personas jurídicas tengan menos de dos años de operación, podrán presentar la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2024 del socio o del inversionista.
- g) Índices Financieros. - Índice de Solvencia: mayor a 1 (AC / PC); Índice de Endeudamiento: menor a 1,50 (PT / PATR); Índice Estructural: mayor a 0,20 (PATR / AT).
- h) Estatuto social vigente del oferente y de cada uno de sus integrantes debidamente legalizado.
- i) Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica de la asociación o consorcio o de las personas jurídicas integrantes del OFERENTE, cuando sus OFERTAS sean presentadas bajo la modalidad de Asociación o Consorcio.

- j) Carta de confidencialidad acorde con el Formulario B-5.
- k) En caso de que el participante que resultare adjudicado en el Concurso Público, fuere una persona jurídica extranjera, deberá domiciliarse en el Ecuador, previo a la suscripción del contrato, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Compañías.
- l) Formulario Anticorrupción.
- m) Oferta técnica en la que deberá constar una descripción y especificación de las condiciones de prestación del servicio, incluyendo las acciones a emprender, sistemas operativos a emplear, sistemas informáticos de gestión y control, servicios complementarios y otros que el oferente considere procedente implementar de acuerdo a su visión estratégica, teniendo como base las especificaciones técnicas contenidas en estos pliegos.
- n) Declaración notariada de acatamiento estricto a los plazos máximos establecidos en estos pliegos para la construcción e inicio de funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación.
- o) Formulario B 6: Currículo del Oferente y/o Gerente General y/o de quien forme parte de la estructura social de la compañía y del personal calificado en administración de empresas.
- p) Formulario B 7: Promesa – Declaración Juramentada de celebrar el contrato en los términos estipulados en los pliegos, en caso de ser adjudicado con la concesión.
- q) Esquemas de las instalaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular y matriculación.
- r) Descripción de los aspectos de informática que propone, incluyendo asistencia técnica tal como se determina en estos pliegos.

4.9.2. Parte técnica

El contenido de la oferta está definido en el anexo correspondiente de estos pliegos, además se deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Oferta técnica con tabla de contenido, indicando todos los numerales con su respectiva página y su descripción para la calificación correspondiente.
- b) Certificar documentadamente en caso de personas jurídicas, asociaciones o consorcios, o personas naturales nacionales o del personal técnico que los integra, la experiencia en haber realizado actividades que tengan relación con los procesos de revisión técnica, mantenimiento automotriz, de haber participado en proyectos de revisión vehicular / revisión técnica vehicular que tengan conocimiento de la normativa técnica del proceso, y en el caso de empresas, consorcios, o personas naturales extranjeras, dicha documentación debe ser emitida por una autoridad competente de su país de origen.
- c) Presentación completa y clara de la propuesta técnica y de los documentos probatorios de la información proporcionada, la misma que debe incluir:
 - c.1. Monto de la inversión total y montos parciales por el centro de revisión técnica vehicular CRTV Y MATRICULACION, a realizar por parte del oferente, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
 - c.2. Especificaciones y características de las instalaciones físicas del Centro de Revisión Técnica Vehicular y matriculación, según se describe en estos pliegos.
 - c.3. Esquemas de las instalaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular y matriculación.



- c.4. Detalle de la maquinaria y equipos que contará el Centro de Revisión Técnica Vehicular, según lo que se especifica en estos pliegos.
- c.5. Descripción de los aspectos de informática que propone, incluyendo asistencia técnica tal como se determina en estos pliegos.
- c.6. Declaración de acatamiento estricto a los plazos máximos establecidos en estos pliegos para la construcción e inicio de funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular y matriculación.
- c.7. El oferente deberá hacer una descripción y especificación de las condiciones de prestación del servicio, incluyendo las acciones a emprender, sistemas operativos a emplear, sistemas informáticos de gestión y control, servicios complementarios y otros que el oferente considere procedente implementar de acuerdo a su visión estratégica, teniendo como base las especificaciones técnicas contenidas en estos pliegos.
- c.8. Cronograma de ejecución de obras, contratación e instalación de equipamiento, contratación personal, así como ejecución de pruebas.

4.9.3. Sobre No.2 Oferta Económica

El sobre No.2 contendrá los siguientes documentos:

- Formulario A 1: Balance General
- Formulario A 2: Cronograma Valorado de Trabajos
- Formulario A 3: Cuadro de Inversiones
- Formulario A 4: Cuadro de Reinversiones
- Propuesta Económica, para lo cual se utilizará el formulario B-2
- Formulario B-3 para consignar el Valor Estimado de Inversión.
- Monto de la inversión total y montos parciales por el centro de revisión técnica vehicular CRTV Y MATRICULACIÓN, a realizar por parte del oferente, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- Declaración juramentada de aceptación de las tasas dispuestas en las Resoluciones sobre los Tarifarios emitidas por la ANT.

Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estos pliegos, sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo.

Al momento de elaborar la oferta económica, los participantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica, las ofertas deberán ser presentadas en sobre sellado con rúbrica. Adicionalmente entregar en archivo magnético.

4.10. Apertura de ofertas.

Se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la comisión técnica con la siguiente información:

- a) Nombre de los oferentes;

Se anunciarán los nombres de los oferentes. Este evento solo tiene carácter informativo.

El acta de la sesión de cierre será firmada por los miembros de la comisión técnica.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la comisión técnica comunique a los oferentes que los informes

de evaluación de las ofertas se encuentran a disposición de los oferentes en la página web citada por dicha Unidad, para que presenten las observaciones correspondientes al acta de calificación de ofertas.

Todo intento de un oferente para participar o influir en el análisis de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte de la comisión técnica del presente proceso, dará lugar al rechazo de su oferta, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página web señalada en este pliego.

4.11. Determinación del valor estimado del contrato

Los oferentes deberán incluir en sus ofertas, a través del formulario incluido como anexo de estos pliegos, los valores que los oferentes estimen por concepto de la inversión en el proyecto, es decir, la sumatoria discriminada de los siguientes conceptos:

- a) Valor de diseño y construcción, incluido el valor de la instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación. Si se ofrecen Obras Complementarias, su valor también debe ser incluido.
- b) Costo estimado de la operación del proyecto durante la etapa contractual.
- c) Los anteriores valores deben ser calculados en dólares.

4.12. Elaboración de la oferta económica (anexo Formulario)

La oferta económica se hará siguiendo el formulario contenido en el anexo de estos pliegos. al elaborar y llenar este formulario, los oferentes deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de los servicios de revisión técnica vehicular a ser contratados, deben cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El formulario de presentación de la oferta económica contenido en el anexo de los pliegos contendrá información que será parte del contrato que se suscriba como resultado de este concurso público, en la medida que dicho contrato así lo prevea. Esta información determinará las condiciones económicas que se aplicarán en la ejecución del contrato, relativas a los siguientes aspectos:

Como soporte a la oferta económica presentada por el oferente, deberán ser presentados los análisis financieros que respalden los ofrecimientos y demuestren su capacidad de realizar las inversiones, conforme a los formularios que se adjuntan a estos pliegos.

4.13. Diseños definitivos

Corresponderá al oferente que resultare ganador del concurso público con quien se suscriba el contrato, elaborar los diseños definitivos de las obras a ejecutarse dentro del marco contractual, lo cual constará expresamente como un compromiso de los oferentes dentro de sus ofertas.

SECCION V

TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver anexo 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.1 Especificaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular.



5.1.1 Tipos y Número de líneas de Revisión Técnica Vehicular.

De acuerdo a las necesidades del parque automotor del Cantón CHORDELEG, se ha definido la necesidad de disponer de las líneas mínimas para revisión técnica detalladas a continuación:

CANTIDAD DE LÍNEAS DE REVISION TECNICA VEHICULAR CANTON CHORDELEG			
TIPO DE LÍNEA RTV	Motocicletas	Mixta o Universal (Para livianos y pesados)	Estructura de Línea
CANTIDAD	1 ^(*)	1	Fijo

(*) La Línea de revisión para motos puede ser implementada como parte de la línea universal siempre que se ajuste y permita realizar las mediciones de acuerdo a la normativa técnica definida.

Los equipos para la revisión de aspectos de seguridad deberán respetar los criterios descritos en la norma INEN 2349.

Para los equipos referentes a emisiones, se deben respetar las normas INEN 2202 (opacímetros, equivalente a ISO 11614) e INEN 2203 (analizadores de gases, equivalente a BAR 90).

Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas en base a las Recomendaciones Internacionales de la OIML: R 23, R 55 y R 88.

El margen de error de precisión de los equipos, está descrito en las características de la norma NTE INEN 2349:2003, que debe ser refrendado por los catálogos correspondientes, así como las certificaciones que cada uno de ellos cumpla debe ser avalada o emitida por un organismo acreditado en el país de origen de los equipos.

La empresa fabricante y proveedora de estos equipos deberá estar certificada bajo la serie ISO 9001, para lo cual se adjuntará a la oferta el certificado de acreditación ISO 9001 del fabricante vigente.

Los procesos productivos de las empresas fabricantes de los equipos a ser utilizados en el Centro de Revisión Técnica Vehicular, deberán también estar certificados bajo la norma ISO 9001:2015 u otra que la reemplace, lo que se demostrará mediante copias certificadas u originales de los documentos otorgados por la entidad verificadora correspondiente. (Se entienden por normas similares aquellas normas de calidad consideradas como equivalentes a las ISO en el país de origen de los equipos).

En el caso de los equipos que cuenten con certificaciones de homologación, estas deberán ser otorgadas por las entidades acreditadas y reconocidas en su país de origen.

El oferente deberá garantizar tener todos los equipos mecánico y electrónico perfectamente integrados bajo un mismo entorno de manejo, medición y comunicación.

5.2 Requerimientos mínimos de la infraestructura.

El Operador Privado será responsable de obtener todos los permisos requeridos para realizar la construcción según se establece en la ley y ordenanzas locales, para lo cual contará con la predisposición del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón CHORDELEG.

En el plazo no mayor a 20 días después de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar diseños arquitectónicos estandarizados del centro de Revisión Técnica Vehicular y matriculación, para la

autorización de la máxima autoridad o su delegado, planos tipos o modelos entregados por el GAD municipal de Chordeleg.

El Operador Privado podrá utilizar la técnica de construcción de su conveniencia siempre garantizando la calidad de la misma y que disponga de al menos los siguientes aspectos definidos en la normativa de la ANT:

1. Área de revisión cerrada y cubierta
2. La altura libre de ingreso y salida del área de revisión será superior o igual a 4.5 metros.
3. El ancho mínimo de una línea de revisión será de 4.5 metros para vehículos pesados y 4 metros para vehículos livianos.
4. El largo mínimo de una línea de revisión debe ser 25 metros tanto para vehículos pesados como livianos
5. La o las líneas de revisión, dispondrán de fosas para detección de holguras, debidamente ventiladas e iluminadas. Las fosas serán de una profundidad mínima 1,70 m., la anchura puede variar entre 0,80 m a 1 m. y dispondrán como mínimo de una escalera de acceso en los extremos o en su parte lateral, este acceso puede ser también subterráneo. Los bordes de las fosas deben estar pintadas o delimitados de tal manera que puedan ser identificados para evitar caídas del personal al interior de las fosas. La superficie de la base y los accesos a la fosa deben ser de material antideslizante.
6. El Centro RTV y matriculación deberá contar con sistemas adecuados de señalización, iluminación, ventilación, aireación y acústico, a fin de permitir que las actividades de revisión vehicular se desarrollen en las mejores condiciones de ambientación.
7. El Centro estará dotado de los servicios de energía eléctrica, agua potable, sistema contra incendios.
8. El Centro dispondrá de zonas de estacionamiento y vías de ingreso y salida que permitan un flujo ordenado de vehículos y de usuarios en general.
9. Las instalaciones dispondrán de áreas verdes, baterías sanitarias, guardianía, área de inspectores y personal de planta, zona de recepción y entrega de documentos y una sala de espera para los usuarios. La sala de espera contará con visibilidad del área de revisión de manera directa o a través de circuito integrado de cámaras.
10. El Centro de RTV y matriculación estará ubicado en un terreno con una superficie y ubicación que garantice el nivel de satisfacción del usuario en la prestación del servicio de Revisión Técnica vehicular y matriculación. Las dimensiones y otras características específicas las definirá el oferente y será aprobado por el GADM del Cantón CHORDELEG

5.3 Equipamiento tecnológico local.

Se define como “Infraestructura tecnológica local” como un conjunto de equipos de procesamiento de datos y equipos de comunicación ubicados en un solo lugar con las seguridades del caso.

Este centro de datos deberá contar con todo el equipamiento necesario para realizar la gestión integral del CRTV Y MATRICULACION, es decir, deberá tener la capacidad de manejar eficiente y efectivamente todas las transacciones locales generadas en las líneas de revisión técnica vehicular.

1. Deberá contar con un sistema informático de seguridad perimetral.
2. Deberá contar con dos enlaces de datos dedicados uno como principal y uno como secundario.
3. Deberá contar con sistemas de respaldo de energía eléctrica que garantice una autonomía de por lo menos 2 horas de trabajo continuo, este sistema deberá encenderse inmediatamente y

23 de Enero 4-21 y Juan Bautista Cobos

chordelegadmunicipal@gmail.com

072223214 – 072223095

www.chordeleg.gob.ec



funcionar hasta que el generador eléctrico del CRTV Y MATRICULACION y matriculación pueda proveer nuevamente energía hasta que la red general de suministro eléctrico se restablezca.

5.4 Equipos informáticos mínimos.

Deberá contar con equipos informáticos en todas las áreas de atención al cliente y de procesamiento de datos, así como para la transmisión de la información.

5.5 Sistema de video vigilancia.

El oferente deberá presentar para validación de la máxima autoridad al mismo tiempo que presente los diseños arquitectónicos, un plano de ubicación de las cámaras con una ilustración clara de cobertura (línea de visión) de cada una de las cámaras.

La solución deberá contar con periféricos necesarios para la visualización local y externa de la imagen de cámaras y de grabación.

La solución de almacenamiento deberá contar con la capacidad necesaria para cumplir como mínimo con las siguientes necesidades:

- Almacenamiento de la operación completa por un periodo no inferior a 30 días, con un equipo mínimo de 4 TB
- Visualización local Full HD.
- Acceso de usuario multinivel con control por clave para un usuario ➤ Respaldo: manual / automatizado.
- Software de administración centralizado.

Se deberán ubicar cámaras de video que cubran todas las áreas donde exista atención al cliente tanto en el interior de las oficinas como en el exterior de las mismas, así como en el área de espera.

Se deberán ubicar cámaras de video para las áreas exteriores que permitan verificar el flujo de ingreso y salida de vehículos del CRTV Y MATRICULACION y matriculación; además de que ubicarlas de manera que se pueda visibilizar los alrededores e ingresos al CRTV Y MATRICULACION y matriculación.

5.6 Plataforma informática.

El Operador Privado deberá considerar dentro de su oferta la implementación de sistemas informáticos relativos a la conectividad. A continuación, se encontrará una descripción de los sistemas informáticos que deberá implementar: Este aspecto es de carácter imperativo, debido a que la adecuada configuración del sistema de manejo de la información, es de vital importancia para que el CRTV Y MATRICULACION y pueda ser operado con eficiencia.

Configuración Básica: El equipo de verificación vehicular del CRTV Y MATRICULACION, con el que se realizarán las tareas de revisión, incluirá adicionalmente los siguientes elementos:

1. Un Servidor que soporte virtualización, que contenga las siguientes características, para que coexistan los servicios requeridos por el sistema de verificación en las Líneas de Revisión y el Sistema Evaluador de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para lo cual debe contar con un servicio de enlaces de datos redundante (principal y back up) de mínimo 2 Mbps, del CRTV Y MATRICULACION al Centro de Procesamiento del GADM.
2. Capacidad para ejecutar y soportar todos los programas involucrados en el proceso de revisión vehicular incluso los que se utilizan exclusivamente en las líneas de verificación. Las computadoras de las líneas estarán en posibilidad de bajar sus programas del servidor cada vez que se reinicia el equipo, los mismos que únicamente serán aplicaciones de bases de datos, que permitan el ingreso de la información o su recuperación total, pero en ningún caso su modificación. El servidor central permitirá mantener en disco duro los índices asociados con las consultas

23 de Enero 4-21 y Juan Bautista Cobos

chordelegadmunicipal@gmail.com

072223214 - 072223095

www.chordeleg.gob.ec



requeridas por los fiscalizadores y por los directivos del CRTV Y MATRICULACION. El servidor tendrá la capacidad de generar archivos de respaldo.

3. Uno o varios servidores de impresión a color centralizada. Con capacidad de administrar al menos 2 impresoras con colas de impresión independientes, con capacidad de consulta respecto a la correcta o incorrecta impresión de la información enviada y posibilidad de reenvío de datos. Cada cola de impresión estará bajo el control del software central.
4. La comunicación en red. Esta máquina tendrá suficiente espacio en disco duro como para mantener un respaldo de todos los archivos de datos que residen en el servidor de la red. Este servidor funcionará las 24 horas del día y permitirá el ingreso únicamente a personas autorizadas, mediante claves de acceso, hasta los archivos de datos en formato de hoja electrónica y de base de datos, funcionando a su vez como servidor FTP. Ésta característica permitirá a las personas autorizadas, obtener información completa y actualizada sobre las verificaciones realizadas. Dichos programas deben residir en directorios diferentes a los de verificación.
5. Uno o varios sistemas de control en línea de tiempo real para cada una de las líneas de revisión técnica vehicular. El equipo centralizado permitirá la operación simultánea de todas las líneas de verificación instaladas en el centro, a su capacidad máxima, sin sufrir deterioro en su comportamiento o pérdida de datos. Cada línea de verificación dispondrá de dos estaciones de trabajo (una de ingreso de los datos del vehículo y otra para la digitación de los resultados de la inspección visual), con capacidad de ingreso de datos, pero no de modificación de los mismos. El sistema permitirá al operador verificar y corregir la veracidad de los datos ingresados, pero una vez que se digite la opción de ingreso de los mismos, no se podrán alterar de forma alguna. La operación de borrado o alteración de registros se podrá realizar únicamente desde el servidor central y requerirá del ingreso de claves de seguridad personalizadas, de tal forma que cada eliminación o modificación generará un registro de seguridad imborrable e inalterable, con el nombre de la persona que realizó la tarea y la hora a la que lo hizo. Esta opción no se podrá aplicar desde un computador remoto.
6. Las estaciones de trabajo contarán con mínimo un monitor con una resolución de al menos 1024x768 dpi, de mínimo 14 pulgadas de medida diagonal y color de 64 bits, un teclado expandido en español, compatible con Windows y un mouse. Estos equipos serán resistentes, diseñados para trabajo continuo en condiciones ambientales adversas, con protección para líquidos, grasas e hidrocarburos.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO

- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 64 BITS
- PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 (6C / 6T, 2.9 / 4.1GHZ, 9MB) NOVENA GENERACION
- GRÁFICOS 1X INTEL UHD INTEGRADO GRÁFICOS 630
- CHIPSET INTEL B365
- MEMORIA 8GB + 8GB DIMM DDR4-2666
- ALMACENAMIENTO 256GB SSD M.2 2280 PCIE NVME OPAL2 + 1TB HDD 7200RPM 3.5 "
- DVD RW ÓPTICO DE 9.0MM
- ETHERNET INTEGRADO 100 / 1000M
- LECTOR DE MEDIOS LECTOR DE TARJETAS 7 EN 1 - WLAN + BLUETOOTH 11AC, 1X1 + BT4.0
- MONITOR LCD/LED DE 17" CON RESOLUCION 1024X768 dpi

DISEÑO MODULAR DEL SOFTWARE:



- EL DISEÑO DEL SOFTWARE SERÁ MODULAR PARA PERMITIR UN FÁCIL INTERCAMBIO ENTRE LOS COMPONENTES FÍSICOS DEL SISTEMA.
- EXISTIRÁ UNA LIBRERÍA PERFECTAMENTE DEFINIDA DE OBJETOS Y VARIABLES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE PERMITA TODA CLASE DE INTERACCIÓN ENTRE LOS DIFERENTES MÓDULOS Y EL SERVIDOR CENTRAL.
- TODOS LOS MÓDULOS INCORPORARÁN PROTOCOLOS DE AUTODIAGNÓSTICO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LOS REGISTROS DE PRUEBAS, CALIBRACIÓN, ERRORES EN LA OPERACIÓN Y FALLAS. TENDRÁN TAMBIÉN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD QUE IMPIDAN LA OPERACIÓN DE EQUIPOS NO CALIBRADOS O EN MANTENIMIENTO.
- EL SOFTWARE UTILIZADO EN EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS, COMO MÍNIMO:

Módulos de Control de Procesos para:

- Banco de prueba de frenos.
- Banco de prueba de suspensiones (en el caso que corresponda).
- Banco de pesaje del vehículo.
- Sensor de deriva dinámica.
- Instrumentos de medición de gases (tanto del banco óptico para HC, CO y CO2 como de los sensores de O2 y de NOx).
- Sensor de velocidad del motor (en términos de revoluciones por minuto).
- Sistemas de seguridad.

El software permitirá incorporar inmediatamente este módulo en cuanto sea requerido.

Módulos de Interface Humana para:

La obtención de datos del vehículo a verificar, de su propietario, de su prueba anterior de verificación y un Kárdex con el registro histórico de las verificaciones practicadas al vehículo y el resultado de las mismas.

- La interacción requerida con el conductor del vehículo, en el trayecto de la prueba.
- La interacción requerida con el técnico de verificación durante la prueba.
- La interacción requerida con el personal operativo que maneja la impresión centralizada.
- La interacción requerida con el personal directivo/administrativo del centro de verificación.
- La interacción requerida con los fiscalizadores y auditores.

Módulos de administración de Información para:

- La obtención de datos en la línea de verificación de diversas bases de datos y tablas de referencia.
- El envío de datos de la línea a diversas bases de datos centralizadas.
- La administración de las bases de datos centralizadas.

Módulos de Transmisión Electrónica para:

- Integrar el LAN del centro de verificación a una WAN y a una Intranet.
- Generar un sitio web HTTP de acceso público a través de Internet, con información como horarios, reservas, costos, tiempos, estadísticas generales, información de la empresa, etc.
- Generar un servidor FTP o similar de acceso exclusivo para los administradores del centro, conteniendo los archivos de base de datos unificados de los registros de las revisiones diarias del centro, ordenados según los campos definidos por la autoridad.
- Resistencia a la alteración: El sistema deberá estar diseñado y construido para asegurar que solo el personal autorizado, pueda tener acceso a las áreas restringidas del equipo. El sistema de control de acceso prohibirá a los técnicos y operadores de los equipos crear o cambiar cualquier



resultado de las pruebas, programas de verificación o datos de los archivos contenidos en los equipos. No permitirá la introducción de cualquier dato al sistema que no sea proveniente de un elemento del sistema certificado; específicamente, no podrá haber ninguna posibilidad de conectar una computadora u otra clase de dispositivos como pendrive, disco duro externo, etc., a la LAN para introducir o modificar datos relacionados con la verificación de vehículos o impresión de certificados. No permitirá a los técnicos y operadores de los equipos, realizar cualquier modificación a las especificaciones del equipo y de sus conexiones.

- El Software propietario del Operador Privado generará la información consolidada de los dispositivos que conforman la línea de revisión vehicular hacia un repositorio del servidor local del CRTV Y MATRICULACION.

Módulo de auditoría:

- El software registrará los eventos de cambio, creación, eliminación de Datos del Sistema y los almacenará en un histórico de estos eventos.
- El software permitirá generar pistas de auditoría sobre los cambios, creación, eliminación de datos, que permitan garantizar la trazabilidad de las operaciones de datos.

Módulo de Reportes:

- El software deberá permitir a los usuarios autorizados por el CRTV Y MATRICULACION generar reportes basados en los campos de las tablas de Base de Datos, los reportes mínimos a entregar son los siguientes: Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año) , Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por CRTV Y MATRICULACION por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte por tipo de defecto encontrado por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte por tipo de defecto encontrado por CRTV Y MATRICULACION por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte de media y/o promedio de tiempo de espera de usuario, Reporte de tiempo de espera de usuario específico (por placa), Reporte de equipos en mantenimiento, Reporte de fallas en los equipos del CRTV Y MATRICULACION (cantidad de veces, tiempo que ha pasado dañado).
- El sistema deberá permitir a los usuarios autorizados por el CRTV Y MATRICULACION observar estadísticas en tiempo real de la operación de una y/o todas las líneas de revisión.
- El sistema deberá permitir a los usuarios autorizados por el CRTV Y MATRICULACION observar estadísticas en tiempo real de la operación.

5.7 Centro de procesamiento y almacenamiento de datos.

Los costos de operación y mantenimiento del centro de procesamiento y almacenamiento de datos serán asumidos en su totalidad por el Operador Privado.

Los equipos del centro de procesamiento y almacenamiento de datos podrán estar implementados dentro de un Centro de Datos construidos para este efecto a su costo por el operador privado o podrán estar instalados en modalidad de “housing” en un Centro de Datos alquilado para este efecto o incluso mediante virtualización WEB.

Personal de la Dirección de Movilidad Energía Y Conectividad del GAD Municipal de CHORDELEG o delegados de la máxima autoridad, todos con su respectivo nivel de autorización aprobado, podrán inspeccionar el lugar donde se encuentre instalado este “Centro de procesamiento y almacenamiento de datos” previa coordinación con el CRTV Y MATRICULACION.

El Operador Privado deberá garantizar el óptimo funcionamiento del centro de procesamiento y almacenamiento de datos según los esquemas lógico-funcionales exigidos en este documento.

5.8 Proceso de la revisión técnica vehicular.

De conformidad a lo que establece el artículo 52 de la Resolución No. 025-DIR-2015- ANT.DIR.2019, se define a la Revisión Técnica Vehicular como el conjunto de pruebas no invasivas, encaminadas a

determinar las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir los vehículos previa a su matriculación y posterior circulación en las vías del territorio ecuatoriano, y comprenderá:

- Inspección visual del vehículo
- Revisión mecánica de seguridad
- Control de la emisión de gases contaminantes
- Revisión de parámetros específicos de acuerdo a la modalidad de transporte o servicio que preste el vehículo, según las Resoluciones vigentes, emitidas por la ANT y/o el Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN.

El Operador Privado deberá implementar en el centro los adecuados niveles de seguridad y los medios electrónicos de transmisión de información que impidan la visualización, alteración o manipulación de los resultados de las revisiones efectuados a los vehículos automotores y unidades de carga.

Además, se debe garantizar que todas las pruebas de revisión sean automáticas, computarizadas e integradas por el equipo mecánico, y los resultados deben ser procesados de manera instantánea por una central computarizada, con excepción de la inspección visual y detección de holguras.

Los resultados de la inspección visual y de holguras, así como la identificación del vehículo serán registrados electrónicamente a través de terminales de computadora que se encuentren disponibles en la o las líneas de revisión.

Los resultados de la revisión no deben ser conocidos por el propietario del vehículo ni por el personal de los centros de revisión técnica vehicular hasta cuando finalice la revisión integral y se genere el reporte de resultados.

El Operador Privado deberá verificar, previo a realizar la revisión técnica vehicular y entrega del adhesivo de revisado, que el vehículo haya cancelado los valores por pagos de tasas, impuestos y multas de tránsito, y que no tenga ningún impedimento legal de circulación.

5.9 Proceso de calificación de la revisión técnica vehicular.

El Operador Privado será el responsable de entregar los certificados de revisión, matriculación y autoadhesivos, cuyo uso será fiscalizado y reportado de acuerdo a lo que establezca la GAD Municipal del Cantón CHORDELEG.

La certificación de la RTV incluye los siguientes documentos:

A. Certificado de Revisión.

Es el documento que demuestra que un vehículo realizó la revisión técnica vehicular completa. Su resultado será el de APROBACIÓN, CONDICIONAL O RECHAZO y contendrá los reportes de resultados en el caso de CONDICIONAL. En el caso de APROBADO, le permitirá la obtención inmediata de la matrícula o permiso de circulación, requisitos indispensables para la circulación en el cantón CHORDELEG.

Este documento será impreso automáticamente por el sistema informático implementado a partir de los resultados obtenidos de los equipos mecánicos, en papel pre-impreso y será firmado por un ingeniero automotriz o afín. Los certificados deberán disponer de varios elementos de seguridad que evite una posible falsificación.

B. Adhesivo de Revisión.

El adhesivo será adherido por el personal del centro y se colocará en un sitio visible del parabrisas delantero de los vehículos, en el caso de las motocicletas y similares se colocará en el costado izquierdo



del tanque de combustible o en un sitio que sea visible para el control operativo; en el caso de las unidades de carga se deberá colocar en la parte lateral izquierda que sea visible para el control.

El adhesivo será colocado cuando el vehículo haya aprobado la revisión técnica vehicular. En ningún caso le será entregado sin adherir en el vehículo.

El adhesivo deberá cumplir con el formato definido por la ANT y contará con un número secuencial único.

El adhesivo tendrá varios niveles de seguridad, de auto – destructibilidad en caso de que se intente separarlo del parabrisas. Las especificaciones de seguridad y alta seguridad serán provistas por el Operador Privado

Los adhesivos serán provistos por el Operador Privado, y su costo se sujetará a lo establecido por la ANT y serán recaudados junto con la tasa por revisión.

El Operador Privado será responsable del correcto uso de los adhesivos, para lo cual deberá implementar una plataforma tecnológica de control que permita la gestión eficiente de los adhesivos utilizados.

La presentación del certificado de revisión y del adhesivo de aprobación es de carácter obligatorio para todos los vehículos que circulen en el territorio del Cantón CHORDELEG, en base a lo previsto en la **“ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN EN EL CANTÓN CHORDELEG Y QUE AUTORIZA SU DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA”**

5.10 Personal técnico/equipo de trabajo/recursos

El Operador Privado deberá garantizar que el CRTV Y MATRICULACION cuente con un Director o Gerente General del CRTV Y MATRICULACION.

El Operador Privado antes de iniciar la operación, deberá entregar el Currículum Vitae del Director o Gerente General del CRTV Y MATRICULACION quienes deberán tener título de tercer nivel o superior.

El Director o Gerente General del CRTV Y MATRICULACION deberán estar capacitado para poder solucionar cualquier inconveniente que surja dentro de la operación normal del CRTV Y MATRICULACION.

El Operador Privado deberá garantizar que antes del inicio de operaciones del CRTV Y MATRICULACION el personal que laborará en los mismos se encuentre completamente capacitado según el perfil del cargo.

Además, el Operador Privado deberá presentar los cronogramas de capacitación respectivos que evidencie que el personal a ser contratado tendrá la capacidad técnica para ejercer su cargo dentro del CRTV Y MATRICULACION.

Los cursos que, al menos, se deberán dictar serán los siguientes, según los diferentes perfiles del personal:

- a) Curso de Mantenimiento básico-preventivo de equipos.
- b) Curso de Operación de equipos.
- c) Curso de operación de software del centro.
- d) Curso de aprendizaje del instructivo de revisión técnico vehicular.
- e) Curso verificación del VIN (Número de identificación vehicular)
- f) Curso sobre las normas INEN de vehículos de transporte público, comercial y particular.

Se debe entender que los cursos se deberán dictar dependiendo del cargo a desempeñar cada trabajador dentro de sus áreas de competencia.

El Operador Privado deberá presentar para validación de la máxima autoridad o su delegado, en el mes de Diciembre de cada año mientras dure el contrato, un plan de capacitación anual para el siguiente año, este plan de capacitación deberá contener actualización de conocimientos según el perfil del cargo y mejora permanente en procesos y servicio y atención al cliente; dentro de este plan no se debe incluir la capacitación al personal nuevo, ni se debe incluir la capacitación en el uso de maquinaria nueva o actualizaciones de sistemas. En este plan se debe incluir fechas para que se lleven a cabo las capacitaciones.

En caso de adquirir nuevo equipamiento o actualización en la versión de un sistema o software el Operador Privado está obligado a capacitar al personal que tenga alguna interacción con el mismo.

5.10.1 Personal operativo mínimo requerido en el CRTV.

El CRTV y matriculación, requiere tener el siguiente personal mínimo:

- a) 1, Director o Gerente del CRTV y matriculación.
- b) 1, Jefe Financiero.
- c) 1, Jefe Informático
- d) 1, Jefe técnico que sea capacitado en revisión técnica vehicular y la toma de improntas y verificación de la originalidad de series de identificación vehicular, opcional.
- e) Mínimo 2 Técnicos Digitadores Sistema AXIS.
- f) Un chofer profesional

PERSONAL ADICIONAL

- g) Mínimo 1, Asistente de servicios generales.
- h) Mínimo 1 personal de limpieza
- i) Mínimo 1 guardia

5.11 Mantenimiento General

El Operador Privado, 120 días después de la firma del contrato, deberá entregar y poner a consideración para la validación de la máxima autoridad o su delegado, un plan integral de mantenimiento preventivo, correctivo y operativo donde se incluya el mantenimiento de los equipos del CRTV y matriculación.

Todo tipo de mantenimiento correctivo urgente, podrá realizarse en horarios de atención al público, pero se deberán tomar las debidas precauciones para informar al público de que se está llevando a cabo un mantenimiento correctivo urgente y se deberá utilizar señalética que anuncie que se debe tomar el cuidado necesario para circular.

El Operador Privado deberá garantizar con personal capacitado la asistencia inmediata en caso de que se presenten problemas técnicos en las líneas de revisión técnica vehicular. Los mantenimientos preventivos de las Líneas de Revisión Técnica Vehicular, deberán constar en el plan integral de mantenimiento. Para cada actuación y equipo se llevará una ficha técnica.

5.11.1 Limpieza

El Operador Privado será el único responsable del mantenimiento de la limpieza dentro del perímetro del CRTV y matriculación; para este efecto se podrá contar con un servicio de limpieza de ser necesario.

Los baños deberán siempre contar con jabón para manos, toallas de papel y/o secadores de manos eléctricos en buen estado, así como papel higiénico en cada uno de los baños donde haya un servicio higiénico.

El CRTV y matriculación deberá contar con un servicio de limpieza que mantenga limpias todas las áreas de atención al usuario mientras el CRTV en horarios de atención al público.

El CRTV y matriculación deberá contar con todas las medidas de bioseguridad tanto en sus espacios físicos, como en el personal que integran CRTV y matriculación.



5.11.2 Orden

Las áreas de atención al usuario y sus componentes como por ejemplo las sillas, mesas de apoyo, letreros, televisores, etc., deberán guardar un orden apropiado y ubicarse de manera uniforme. Las áreas donde se realiza la Revisión Técnica Vehicular, deberán guardar un orden propio, teniendo cuidado especial en herramientas de trabajo, las que deberán contar con un espacio específico.

5.11.3 Seguridad Industrial

El Operador Privado, gestionará y presentará a la brevedad posible un manual de Seguridad Ocupacional debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo y deberá proveer sin costo a todo el personal involucrado de todo el equipamiento de protección personal (EPP) necesario para cumplir de una manera segura su trabajo.

5.11.4 Niveles de calidad del servicio prestado

El GADM del cantón CHORDELEG, implementará un sistema de control de calidad del servicio prestado por el Operador Privado; este sistema podrá ser operado por personal de la misma Unidad y/o por personas naturales o jurídicas que sean contratadas para este efecto. Estos sistemas podrán incluir sistemas informáticos para la medición de la calidad de servicio al cliente y otros.

El Operador Privado deberá permitir el acceso irrestricto a sus instalaciones y equipos a personal debidamente autorizado por El GADM de CHORDELEG siempre y cuando cumplan con las normas de seguridad y bioseguridad establecidas por el Operador Privado para su ingreso.

Las inspecciones podrán ser llevadas a cabo de manera sorpresiva o programadas.

El GAD Municipal del Cantón CHORDELEG, medirá constantemente a través de cualquier medio que considere técnicamente confiable el tiempo de duración del proceso de revisión técnica vehicular tanto en la línea como el tiempo total dentro del CRTV.

Encuestas y otras mediciones de satisfacción del cliente mientras se realiza el proceso de RTV.

El GAD Municipal del Cantón CHORDELEG, guardará y presentará toda la documentación necesaria para garantizar la validez de las encuestas u otras mediciones aplicadas.

El Operador Privado deberá garantizar el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de RTV. En caso de desperfectos en uno o varios equipos necesarios para hacer el proceso de RTV en horario de atención al usuario, el Operador Privado deberá resolverlo en el menor tiempo posible.

5.12 Certificación ISO 9001 y acreditación ISO 17020.

El Operador Privado tendrá la obligación de obtener el certificado de Calidad ISO 9001:2015 para la operación del servicio de RTV en el plazo máximo de tres años a partir de la puesta en marcha del Centro de revisión.

El oferente se obliga a llevar adelante los procesos necesarios a fin de que el Centro de Revisión Técnica Vehicular se acredite bajo la norma ISO 17020:2012 para entidades de inspección y de igual modo se certifique bajo la norma establecida por el Ministerio del Ambiente, en un plazo máximo de dos años, posteriores al inicio de operación de la planta.

De igual forma deberá entregar en un plazo de 360 días del inicio de operaciones del CRTV las políticas, planes y procedimientos a los que se obliga el oferente en materia de seguridad y salud ocupacional, así como los planes de capacitación continua del personal.

5.13 Planes de contingencia

El oferente deberá presentar un modelo de Plan de Contingencia, que será presentada luego de 150 días después del inicio de operaciones el cual contendrá los siguientes aspectos en forma mínima:



- Descripción de elementos vulnerables del sistema.
- Caracterización y descripción de procesos no redundantes o sin respaldo.
- Descripción de programas de mantenimiento correctivo de emergencia, divididos en:
 - ✓ Sistemas eléctricos.
 - ✓ Elementos Electrónicos.
 - ✓ Elementos Mecánicos.
 - ✓ Hardware informático.
 - ✓ Software.
 - ✓ Sistemas de telecomunicaciones.
- Programas de actuación en casos de:
 - ✓ Siniestros.
 - ✓ Robo.
 - ✓ Accidentes.
 - ✓ Fallas de los sistemas.
- Definición de mecanismos de gestión de riesgo:
 - ✓ Sistemas de apoyo.
 - ✓ Procesos redundantes.
 - ✓ Equipos de respaldo.
- Modelos logísticos de apoyo.
- Definición de mecanismos de gestión de conflictos ante reclamos de usuarios.

5.14 Plazo de ejecución.

La contratación otorgará al Operador Privado el derecho de otorgar el servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, por el plazo de 25 años, el cual comenzará a correr a partir de la fecha de suscripción del contrato de “DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV)”, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos Pliegos y posterior del Contrato.

5.15 Multas

El GAD Municipal del cantón CHORDELEG podrá imponer al Operador Privado una multa o sanción, en todos los casos en los que se verifiquen las infracciones y/o contravenciones expuestas a continuación, en esencia por el Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia contenidos en los Pliegos de Concurso Público.

1. Porque la construcción para la implementación de centro de revisión técnica vehicular y matriculación no se ha construido en función a los parámetros del presente pliego y oferta, salvo que El GAD Municipal de CHORDELEG lo solicite y sea acordado con el Operador Privado.
2. No conservar los equipos en funcionamiento o correctamente calibrados, es decir, que no garanticen el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de RTV.
3. No realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide que los servicios del CRTV garanticen la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el mismo.
4. Incumplir con el horario de trabajo determinado en los términos de Referencia ofertado en la propuesta realizada por el OPERADOR.

5.16 Otras Obligaciones



El Operador Privado contratara el 70% de las personas que laborara CRTV, para lo cual deberá adjuntar a su propuesta CARTA DE COMPROMISO.

SECCION VI

EVALUACION DE LAS OFERTAS

6.1. Requisitos mínimos:

ELEMENTO	CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
REQUERIMIENTOS	Capital	Persona natural o jurídica nacional o Extranjera. Mínimo 10% del valor de la oferta económica presentada como inversión. La persona jurídica o natural para demostrar el capital de al menos el 10% de su inversión deberá presentar los Estados Financieros declarados en el SRI y en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
	Experiencia del Oferente	El Oferente deberá demostrar experiencia en construcción de obras civil por el monto mínimo de \$ 50.000.00 en los últimos 10 años. Nota: Para ser válida la experiencia deberá adjuntar a su propuesta contrato y Acta Entrega Recepción Definitiva debidamente legalizado.



MÍNIMOS PARA OFERENTES	Personal técnico mínimo requerido	1, Director o Gerente del CRTV y matriculación. ➤ Profesional con título de tercer nivel con registro del Senescyt, y si es profesional extranjero o profesional ecuatoriano con título extranjero, su título deberá estar registrado en Ecuador en la Senescyt, en una de las siguientes carreras: Administración de Empresas Públicas, Ingeniería Comercial, Administración y/o Gestión Pública, Contador Público Autorizado, Economista. 1, Jefe Técnico RTV. ➤ Profesional con título de tercer nivel con registro del Senescyt, y si es profesional extranjero o profesional ecuatoriano con título extranjero, su título deberá estar registrado en Ecuador en la Senescyt., en una de las siguientes carreras: Ingeniería Mecánica o automotriz o Técnico con especialidad en dicha rama. 1, Jefe Informático, ➤ Profesional, con título de tercer nivel con registro del Senescyt, y
		si es profesional extranjero o profesional ecuatoriano con título extranjero, su título deberá estar registrado en Ecuador en el Senescyt, Ing. de sistema o Telecomunicaciones especialidades en Sistemas Informáticos y manejos de software y control. Mínimo 2 Técnicos Digitador Sistema AXIS. ➤ Profesional con título de tercer nivel con registro del Senescyt, y si es profesional extranjero o profesional ecuatoriano con título extranjero, su título deberá estar registrado en Senescyt del Ecuador, en una de las siguientes carreras: Ingeniería en Sistemas, Gestión Empresarial, Ingeniero Comercial o carreras a fin.





	Experiencia del Personal Técnico	1, Director o Gerente del CRTV y matriculación. ➤ El Director o Gerente del CRTV y matriculación, deberá contar con experiencia probada mínima de 3 años en cargos de Gerente o Director en Gestión Financiera o Dirección Administrativa Publica y/o Gestión de Centros de Matriculación Vehicular Municipal. 1, Jefe Técnico RTV. ➤ El Jefe Técnico RTV deberá contar con experiencia probada mínima de 1 año en cargos de Supervisor o Asistente Mecánico, Jefe Mecánico o Responsable de Mecánica. 1, Jefe de Informática: ➤ El Técnico deberá contar con experiencia probada mínima de 1 años desempeñando el cargo de Responsable/Jefe del área de Sistemas Informáticos Mínimo 2 Técnicos Digitador Sistema AXIS. ➤ El Técnicos Digitador Sistema AXIS deberá contar con experiencia probada mínima de 1 año en cargos de Digitador sea en el área privada o pública, de preferencia en el área de matriculación Vehicular. Nota:
		Para ser válida la experiencia de todo el personal mínimo, el oferente deberá adjuntar a su propuesta Certificado de trabajo, debidamente firmado por la Máxima Autoridad o el Responsable de Talento Humano, detallando cargo desempeñado.





	Equipo Mínimo	Construcción de Obra Civil: ➤ 1 retroexcavadora mínimo de 90hp ➤ 1 Rodillo Compactador 70 mínimo hp ➤ 1 volquetas de 8 m3, El Centro de Revisión Técnica Vehicular que sea implementado deberá disponer de al menos los siguientes equipos de inspección según norma técnica NTE INEN 2349: ➤ Banco de pruebas para deriva dinámica. ➤ Banco de pruebas para suspensiones. ➤ Banco de pruebas para frenos ➤ Dispositivo automático de pesaje del vehículo. ➤ Detector de profundidad de labrado de neumáticos. ➤ Luxómetro con regloscopio autoalineante de eje vertical y horizontal ➤ Banco detector de holguras. ➤ Analizador de gases. ➤ Opacímetro de flujo parcial. ➤ Sonómetro integral ponderado ➤ Velocímetro, tacógrafo, cuenta kilómetros, para la revisión de taxis (en caso de ser requerido) ➤ 1 Línea Mixta o Universal - Para livianos y pesados, con un tipo de estructura fija (requiere obra civil) Nota: Para demostrar la idoneidad del equipo, el oferente deberá adjuntar documento emitido por el fabricante detallando las características técnicas de los mismos, los cuales deben cumplir la Norma Técnica NTE INEN 2349 o su equivalente con Certificación internacional.
	Índices Financieros	Cumplimiento de los índices establecidos: Índice de Solvencia. Índice de Endeudamiento. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los índices de solvencia económica con los estados financieros requeridos en estos pliegos, a través de documentos emitidos por el SRI y la Superintendencia de compañías.

6.2. Evaluación Ofertas Técnicas y Económicas

Cada OFERENTE formulará su OFERTA económica en el formulario contenido en el anexo B-2 de los PLIEGOS. Para solucionar las inconsistencias y errores matemáticos que puedan presentarse en el diligenciamiento de ese formato se aplicarán las siguientes reglas:

23 de Enero 4-21 y Juan Bautista Cobos

chordelegadmunicipal@gmail.com

072223214 - 072223095

www.chordeleg.gob.ec



1. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el formulario y cualquier otra información contenida en otro aparte de sus OFERTAS, diferente a la ingeniería financiera, prevalecerá lo señalado en el formulario.

		✓ Índice de Solvencia: Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 1 ✓ Índice de Endeudamiento: Pasivo Total /Activo Total $< 1,5$
--	--	--

2. Si existe alguna diferencia entre la ingeniería financiera y sus OFERTAS económica o algún error en la ingeniería financiera que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto del evaluador, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, sus OFERTAS

Concepto	No se otorgará puntaje al personal "TECNICO DIGITADOR AXIS" mínimo requerido, por ser de cumplimiento obligatorio. Se otorgará hasta 10 puntos a la propuesta que ofrezca Técnicos Digitador Sistema Axis adicionales, a los establecidos en los Requisitos mínimos: 1 técnico adicional: 5 puntos	
Localidad	El oferente que sea de origen nacional, obtendrá el puntaje	10
Aspectos Económicos Financieros	Situación Económica	10

CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del Oferente	No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional Nota: Para ser válida la experiencia deberá adjuntar a su propuesta contrato y Acta Entrega Recepción Definitiva.	30
Personal Técnico	Técnicos Digitador Sistema AXIS.	10

será automáticamente descalificadas del Concurso Público.

6.3. Factores de ponderación

La OFERTA que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora de la Concurso Público y adjudicatario del contrato.

6.4 Metodología y esquema de calificaciones



6.4.1.-DESCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS – (10 puntos)

Para ser objeto de calificación por parte de la Comisión, los interesados deberán acreditar su capacidad financiera, para lo cual deberán presentar la información requerida en estas bases y formularios financieros. La información a que hace referencia el presente acápite deberá presentarse en forma impresa.

La Comisión analizará las propuestas debidamente integradas con el fin de determinar si el (los) proponente(s) acredita tener la capacidad financiera, para prestar los servicios objeto del presente Concurso conforme lo estipulado en las bases.

La Comisión podrá solicitar a los interesados aclaraciones e información adicional sobre los aspectos financieros, durante el proceso de calificación. Como parte de la información financiera deberán adjuntarse los siguientes documentos (que se incluyen como Anexo A de estas Bases), para los dos últimos períodos fiscales en el caso de los participantes individuales y de los integrantes mayoritarios en el caso de consorcios.

Balance General (Formulario A-1)

Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias (Formulario A-2)

Estado de fuentes y usos de fondos (Formulario A-3)

Capital de trabajo (Formulario A-4)

Variaciones de la situación financiera del proponente (Formulario A-5)

Formulario de referencias bancarias y comerciales (Formulario A-6)

Dictamen de los Estados Financieros

Los estados financieros conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces. Si los documentos no fueran escritos en castellano, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada.

Los estados financieros no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuera necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

Los estados Financieros deberán estar expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Para efectos de conversión deberá indicarse el tipo de cambio del dólar con relación a la moneda de origen, a la fecha de cierre del período contable.

Para empresas domiciliadas en el exterior, tanto los Estados Financieros como el dictamen, deberán venir con la firma del Auditor Externo debidamente autenticada por el Consulado del

Ecuador en el país donde está domiciliada la Compañía oferente. Para empresas de reciente creación no se exigirá dos años si no se dispone sino el periodo financiero desde su creación.

La comisión verificará que las propuestas presentadas oportunamente dentro del plazo del CONCURSO PÚBLICO, cumplan con todos y cada uno de los requisitos obligatorios exigidos de manera expresa en este acápite.

FACTOR

PUNTAJE

23 de Enero - 21 y Juan Bautista Cobos

chordelegadmunicipal@gmail.com

072223214 - 072223095

www.chordeleg.gob.ec





Posterior a la
documentos de
financiero, la
calculará los
Indicadores
verificará el
las condiciones
continuación.

Razón Corriente	1
Razón de la Prueba ácida (o liquidez inmediata)	1
Razón de Endeudamiento	2
Apalancamiento Financiero	2
Rotación del Activo Total	2
Margen de utilidad neta	1
Capital de Trabajo	1

verificación de los
contenido
Comisión,
siguientes
Financieros y
cumplimiento de
que se detallan a

Con base en la información de los Estados Financieros se determinarán los siguientes indicadores, con un puntaje de calificación total de diez (10) puntos, como se describe a continuación.

La comisión empleará los siguientes factores, de acuerdo con la información consignada en el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de cada año fiscal, en el caso de empresas nuevas lo expuesto por el contador de la misma:

Los puntajes anteriores serán asignados de conformidad con los siguientes rangos:

RAZON CORRIENTE: Se utiliza a fin de verificar las disponibilidades de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$$

RAZON CORRIENTE	
RANGO	PUNTAJE
Menor a 1	0
De 1 a 2	0.5
Mayor a 2	1

RAZÓN DE LA PRUEBA ACIDA (O LIQUIDEZ INMEDIATA): La razón se concentra en el efectivo, los valores realizables y las cuentas por cobrar en relación con las obligaciones circulantes y de esta forma brinda una medida más penetrante de liquidez que la razón corriente.

$$\text{Razón de la prueba ácida} = \frac{\text{Activo circulante Inventarios (O Liquidez inmediata)}}{\text{Pasivo}}$$





Circulante

RAZON DE LA PRUEBA ACIDA	
RANGO	PUNTAJE
Menor a 0.75	0
De 0.75 A 1.1	0.5
Mayor a 1.1	1

RAZON DE ENDEUDAMIENTO	
RANGO	PUNTAJE
Mayor al 60.01%	0
Entre el 44% y el 60.0%	1
Menor al 44%	2

RAZON DE ENDEUDAMIENTO: Este indicador establece el porcentaje de activos de la empresa que se sustentan mediante el financiamiento de deuda. Para cada año se indica el porcentaje de los activos que se encuentran financiados con deuda de varios tipos, mientras que el porcentaje restante del financiamiento proviene del capital de los accionistas.

Razón de = $\frac{\text{Deuda Total}}{\text{Endeudamiento Activos Totales}}$

APALANCAMIENTO FINANCIERO: Indica cuanto del activo es de la empresa porque el resto está financiado por terceras personas.

Apalancamiento = $\frac{\text{Activo total}}{\text{Financiero}}$

APALANCAMIENTO FINANCIERO	
RANGO	PUNTAJE
Menor a 0.7	0
De 0.7 a 1.1	1
Mayor a 1.1	2

ROTACION DEL ACTIVO TOTAL: Indica la eficiencia relativa con que una empresa utiliza sus activos totales para generar ventas.

Rotación de = $\frac{\text{Ventas}}{\text{Activos Totales}}$

ROTACION DE ACTIVOS TOTALES	
RANGO	PUNTAJE
Menor a 1.2	0
De 1.2 a 1.6	1





Mayor a 1.6	2
-------------	---

MARGEN DE UTILIDAD NETA: Se calcula dividiendo la utilidad neta (Es decir, la utilidad después de intereses e impuestos) entre el monto de las ventas totales realizadas en la empresa. El resultado muestra la utilidad por cada dólar de venta. Señala la eficiencia relativa de la empresa. Indica el ingreso neto por dólar de ventas de la empresa.

Margen de utilidad = $\frac{\text{Utilidad neta después de intereses e impuestos Neta}}{\text{Ventas netas}}$

MARGEN DE UTILIDAD NETA	
RANGO	PUNTAJE
Menor a 3%	0
De 3% a 4,7%	0.5
Mayor a 5%	1

CAPITAL DE TRABAJO: Representa la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Constituye los recursos, a corto plazo, que dispone el negocio para poder desarrollar sus operaciones:

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente

Se compara con el valor del presupuesto para el presente concurso, de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO	PUNTAJE
Capital de trabajo igual o superior al 2% del presupuesto de inversión en equipamiento	1

Si la relación fuere menor, se calculará el puntaje ponderado correspondiente.

Se evaluarán dos años fiscales, cada uno con una ponderación del 50%. Para empresas o consorcios en formación solo se evaluará el periodo de existencia legal.

Las empresas o asociaciones que no alcancen al menos 5 puntos, no podrán continuar en el proceso de calificación.

Las empresas o consorcios de nueva creación podrán presentar balances firmados por el contador desde el inicio de actividades o los documentos financieros de las empresas integrantes, lo que ellos escojan. También podrán presentar un certificado bancario de saldo en cuenta que garantice la inversión presentada y una declaración jurada que garantice que dicho saldo será destinado a este proyecto. Estos documentos sustituirán a todo lo requerido en el punto 6.1 y recibirán la máxima puntuación asignada a este ítem.

Inversión total a realizar

Los oferentes cotizarán precios de referencia en dólares de Estados Unidos de América, correspondientes a precios unitarios, precios parciales y totales.



Las empresas deberán presentar toda la documentación relativa a las inversiones en idioma español. Podrán incluirse prospectos o catálogos comerciales en español o inglés.

El proponente presentará el cronograma valorado de los trabajos según el modelo del formulario A-8, en impreso y medio magnético.

El desglose de los gastos pre operacionales de la oferta deberá cubrir el valor del equipamiento, gastos de construcción, mano de obra, servicios, gastos varios, etc., necesarios para el inicio de la actividad; además se incluirán los costos indirectos. En estos precios se considerarán todos los impuestos y contribuciones de la ley vigente.

Los precios presentados por el oferente(s) son de su exclusiva responsabilidad.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros en el formulario 8 y presentarlos en impreso y medio magnético. La lista de precios deberá indicar, según corresponda, lo siguiente:

El número de ítem;

Descripción del bien;

El país de origen;

La cantidad;

Los precios unitarios;

Los derechos de aduana y todo impuesto pagado o pagadero;

El precio total por ítem;

Los subtotales y totales según la Lista de Precios; y La firma autorizada.

Con base en la información consignada en los formularios 7 y 8, con un puntaje de calificación total de veinte (20) puntos, se construirá un índice ponderado para la calificación de la inversión por oferente

6.2.3 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE PARTICIPACIÓN GADM (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Requerimiento	Criterio	Instrumento de verificación	Puntaje máximo
Participación sobre la tasa por RTV a favor del GAD Municipal de CHORDELEG	El oferente deberá ofertar un porcentaje de participación para el GAD Municipal de CHORDELEG, calculado sobre las tasa por los servicios de RTV, por un porcentaje que no sea menor al 15% de los ingresos brutos.	Propuesta en el formulario respectivo.	40 puntos
TOTAL		100 PUNTOS	

6.3 Modalidad de adjudicación del concurso público.

De acuerdo al procedimiento seguido y a los principios involucrados, la adjudicación de la oferta será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos durante el proceso, sea la que mayor puntaje total alcance en las respectivas evaluaciones, resultando así la más conveniente a los intereses del GAD Municipal del Cantón CHORDELEG, cumpliendo los objetivos propuestos en este CONCURSO PÚBLICO.

6.4 La adjudicación o declaratoria de desierto.

Concluida la etapa de evaluación de la oferta económica, la Comisión Técnica determinará el orden en que se ubicaron los oferentes al final del proceso y en caso de convenir a los intereses institucionales, recomendará al Alcalde como máxima autoridad del Cantón, la adjudicación al participante que se haya ubicado en la primera posición, o en su defecto y por causas debidamente motivadas, recomendarán la declaratoria de desierto de la Concurso Público.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón CHORDELEG, podrá disponer su archivo o su reapertura.

El CONTRATO se adjudicará con base en la metodología expuesta en estos PLIEGOS. La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad, que se notificará al OFERENTE favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

6.5 Terminación del contrato.

El Contrato termina:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido de una de las partes.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la Entidad Contratante, por incumplimiento del Operador, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se incluirán las siguientes causales:
 - a) Si el Operador suspendiere la prestación del servicio injustificadamente, por un plazo superior a treinta días laborables;
 - b) Si el Operador omitiere notificar a la Entidad Contratante sobre cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
 - c) Si el Operador realizare cobros indebidos o no autorizados;
 - d) Si el Operador alterare las tasas de manera arbitraria; y no se sujetase a las tasas establecidas previamente por la autoridad competente;
 - e) Si el Operador realizare en el CRTV otras actividades que no se encuentren contempladas en el contrato, que no fueran autorizadas por el GAD Municipal del Cantón CHORDELEG;
 - f) Si el Operador emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión que no fueren debidamente autorizados por el GAD Municipal del Cantón CHORDELEG;
 - g) Si el Operador emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión a vehículos que no aprobaran la revisión técnica vehicular;
 - h) Si se detectare que el Operador, sus accionistas, representantes o funcionarios del centro de Revisión Técnica Vehicular, son propietarios y/o accionistas de algún taller, centro de reparación de vehículos, fabricante, Aliado Estratégico o distribuidor de vehículos, o cualquier otro negocio relacionado con la venta de vehículos, repuestos o partes.
 - i) Por disolución del Operador, o por haberse dictado en contra del Operador concurso de acreedores o cualquier otro procedimiento de quiebra o insolvencia;
 - j) Si en el plazo máximo de (3) tres años, desde que inició su actividad, el operador no ha logrado obtener el certificado de Calidad ISO 17020 o la que esté vigente para la operación del servicio de RTV.



- k) Si el Operador Privado no pagare al GAD Municipal de CHORDELEG tres meses seguidos, los valores correspondientes y acordados, será causal de la terminación del Contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

6.5.1 Por causas imputables a la Entidad Contratante:

a) Por declaración anticipada y unilateral de la Entidad Contratante, sin justa causa, incumpliendo los términos establecidos en el contrato de delegación, dará lugar al pago a favor del operador privado por el tiempo que faltare para el vencimiento del plazo para la terminación del contrato de delegación, en función del valor que corresponda al promedio de los últimos 3 meses de recaudación por parte del operador privado, multiplicado por el número de meses que faltase para la terminación del contrato. Dicha indemnización al operador privado se deberá realizar de manera inmediata, por la entidad contratante, caso contrario continuará realizando los servicios de revisión técnica vehicular y matriculación, percibiendo los ingresos establecidos en los pliegos y contrato sin objeción alguna hasta el respectivo pago

6.6 Definiciones.

Para los fines de los presentes pliegos, las palabras o frases que se indican a continuación, tendrán el siguiente significado:

Banco de prueba de suspensiones: Dispositivo mecatrónico consistente en un par de placas vibratorias y sensores convenientemente dispuestos, que permiten verificar el correcto funcionamiento del conjunto de la suspensión de un vehículo mediante la determinación de variables como amplitud de oscilación en resonancia, eficiencia porcentual de la suspensión, etc.

Banco de prueba de frenos: Equipo mecatrónico diseñado para realizar pruebas no invasivas en el sistema de frenos de un vehículo. Básicamente existen dos tipos de sistemas, los de placas y los de rodillos, los mismos que determinan variables tales como: eficiencia de los frenos, desequilibrio del sistema de frenos en un mismo eje, ovalización del tambor del freno, etc.

Banco de prueba para deriva dinámica: Dispositivo consistente en una placa deslizante convenientemente equipada con sensores y que permite determinar cuantitativamente la tendencia al deslizamiento lateral de las ruedas de dirección de un vehículo, brindando adicionalmente una idea aproximada del estado del sistema integral de dirección.

Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) y matriculación: Unidad técnica diseñada, construida, equipada y autorizada para realizar la Revisión Técnica Vehicular (RTV) y matriculación obligatoria, que está autorizado a emitir los documentos que están facultados por la Ley y el Reglamento Relativo a los procesos de la revisión vehicular a motos.

Luxómetro: Equipo electrónico que permite determinar la intensidad luminosa de una fuente.

Regloscopio: Dispositivo que permite conocer la alineación bidimensional del haz de luz emitido por una fuente.

Revisión Técnica Vehicular (RTV): Mecanismo de verificación mediante un conjunto de procedimientos técnicos normalizados, con la finalidad de determinar que los vehículos motorizados terrestres, cumplan con las normativas técnicas y mecánicas, así como condiciones mínimas de seguridad, calidad y protección ambiental.

Sonómetro: Equipo que permite medir la intensidad sonora de una determinada fuente. Unidades de carga: Vehículos remolcables, carentes de motor y que son acoplados a cabezales para transportar diferentes tipos de carga pesada; por ejemplo: Plataformas, camas bajas, trailers, etc.

VIN: Acrónimo inglés derivado de "Vehicle Identification Number", es decir, Número de Identificación Vehicular. Corresponde al número único asignado por el fabricante del automotor, como identificación del vehículo. Se aplica únicamente a los modelos más recientes y reemplaza al número de chasis.

6.7 Reconocimiento y área de influencia del proyecto.

Por la sola presentación de sus OFERTAS se considera que los OFERENTES han realizado el examen completo y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, compromisos de pago a terceros (ex concesionario) y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución. La circunstancia de que el OFERENTE que resulte ganador de este CONCURSO PÚBLICO no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la prestación de los Servicios de Revisión Técnica Vehicular y de las obras de conformidad con el CONTRATO, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte del GADM cantón CHORDELEG.

Estos PLIEGOS deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos PLIEGOS no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

Los plazos establecidos en los PLIEGOS se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando se hable de lapsos de tiempo como “meses” o “años”, se entenderá igualmente que corren todos los días.

Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Las palabras que sean expresamente definidas en el glosario, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Los términos no definidos en el glosario, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones. A las palabras que no estén definidas en el glosario ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

6.8 Documentos de concurso público.

Son documentos integrantes del presente CONCURSO PÚBLICO, los siguientes:

- Ordenanza Municipal del Cantón CHORDELEG vigente, que regula el Servicio de Revisión Técnica Vehicular (RTV), Matriculación y Delegación del Servicio de RTV y Matriculación a la Iniciativa Privada;
- Resolución de Aprobación de la máxima autoridad de los pliegos del presente proceso;
- Pliegos y anexos del CONCURSO PÚBLICO;

ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA INFORMACIÓN ECONÓMICA

Para empresas:

- Formulario A-1: Balance General
- Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)
- Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos
- Formulario A-4: Capital de Trabajo
- Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente Formulario ➤ Formulario A-6: Referencias bancarias, comerciales y Financieras Formulario

ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN

- Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación
- Formulario B-2: Propuesta Económica
- Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato



- Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.
- Formulario B-5: Modelo de la Carta de Confidencialidad
- Formulario B-6: Detalle de la Experiencia
- Formulario B-7: Promesa de celebrar el contrato de operación.

ANEXO C.- DESCRIPCIÓN TERRENOS PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL CRTV y MATRICULACION.

- Diseño – Plano del CRTV
- Descripción de áreas a construir.

Participación sobre la tasa por RTV a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de CHORDELEG.

El oferente deberá ofertar un porcentaje de participación para el GADM del Cantón CHORDELEG, calculado sobre las tasa por los servicios de RTV, por un porcentaje que no sea menor al 15% de los ingresos brutos.



SECCIÓN VII:

7.1 Formularios del Concurso Público

ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA

FORMULARIOS A

Formulario A-1

BALANCE GENERAL

(En dólares de los Estados Unidos de América)

		Año 1	Año 2
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja			
Bancos			
Inversiones			
Cuentas por cobrar			
Documento por cobrar			
ACTIVO FIJO			
Terrenos			
Edificaciones			
Maquinaria y equipos			
Vehículos			
Equipos de oficina			
Otros			
ACTIVOS INTANGIBLES			
ACTIVOS DIFERIDOS			
Gastos Preoperativos			
OTROS ACTIVOS			
Obras en proceso			





Otros			
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones por pagar			
Cuentas por pagar			
Documentos por pagar			
PASIVOS A LARGO PLAZO			
Cuentas por pagar			
Documentos por pagar			
OTROS PASIVOS			
PATRIMONIO			
Capital social			
Reservas			
Utilidad / Pérdida			
PATRIMONIO + CAPITAL			



ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ESTADO DE RESULTADOS) (En dólares de los Estados Unidos de América)

Año	1	2
INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTAS		
- COSTOS DE VENTAS		
= UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		
- GASTOS OPERATIVOS		
= UTILIDAD OPERATIVA		
+ OTROS INGRESOS		
- OTROS EGRESOS		
- INTERESES		
= UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		
- IMPUESTOS		
= UTILIDAD NETA		
- DIVIDENDOS		
= UTILIDADES NO REPARTIDAS		
UTILIDADES NO REPARTIDAS ACUMULADAS		





ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

Año	1	2
1.ENTRADAS DE EFECTIVO		
1,1 Recursos Financieros		
1,2 Ingresos por concepto de ventas		
1,3 Valor remanente en el último año		
TOTAL ENTRADAS DE EFECTIVO		
2.SALIDASDEEFECTIVO		
2,1 Incremento de activos totales		
Costos de operación netos de depreciación		
amortización de		
2,3 Costos financieros		
2,4 Pago de préstamos		
2,5 Impuestos		
2,6 Dividendos		
TOTAL SALIDAS DE EFECTIVO		
ENTRADAS MENOS SALIDAS		
SALDO ACUMULADO DE EFECTIVO		



Formulario A-4 CAPITAL DE TRABAJO

(En dólares de los Estados Unidos de América)

Año	1	2
ACTIVO CORRIENTE		
Caja		
Bancos		
Inversiones		
Cuentas por cobrar		
Documentos por cobrar		
Inventarios		
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones por pagar		
Cuentas por pagar		
Documentos por pagar		
CAPITAL DE TRABAJO		



Formulario A-5

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el formulario A-1 y el PENÚLTIMO MES ANTERIOR AL A PRESENTACIÓN DE LA OFERTA [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] /[han ocurrido los siguientes cambios de tal situación: . ..]

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)



Formulario A-6

FORMULARIO DE REFERENCIAS BANCARIAS, COMERCIALES Y FINANCIERAS

Entidad Bancaria o Financiera	Monto del Crédito (Usd) (1)			Objeto del Crédito	Fecha de otorgamiento	Condiciones del	Garantía o Aval Requerido	Referencias Bancarias Presentadas
	Otorgado	Utilizado	Disponible					

(1) A la fecha de otorgamiento

(2) Tipo de crédito, período de gracia, plazo, forma de amortización, tasa de interés, comisiones, gastos, honorarios legales, etc y plazo de validez de la oferta o línea de crédito

(3) Indicar la presentación de los documentos que se acompañan y cualquier otra información aclaratoria



ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN

Formulario B-1.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor

Freddy Buenaño Murillo

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHORDELEG

En su despacho. -

De mi consideración:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX (Nombre de los OFERENTES). En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos) ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato de Delegación: Concurso público para selección de oferente a quien se delegara el servicio público de revisión técnica vehicular (rtv) y matriculación del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón CHORDELEG. (y ejecutar, por nuestra cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos de las obras de (cuando corresponda) de conformidad con el contenido de los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO y anexos de la CONCURSO PÚBLICO y declara(mos):

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso de Concurso Público y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO y demás documentos de CONCURSO PÚBLICO, incluyendo sus alcances, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.

Que hemos visitado la región y territorio donde se ejecutarán el servicio de Revisión Técnica Vehicular y matriculación y demás servicios, objeto del presente Concurso Público y hemos tomado atenta nota de sus características.

Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de los PLIEGOS de Concurso Público, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstas en los PLIEGOS de Concurso Público (Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del consorcio (o unión temporal) OFERENTE manifiesto(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de Concurso Público. Que, de Acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS de Concurso Público, adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

23 de Enero 4-21 y Juan Bautista Cobos

chordelegadmunicipal@gmail.com

072223214 - 072223095

www.chordeleg.gob.ec



(Aplicable sólo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra OFERTA tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgado sino de conformidad con lo dispuesto en los PLIEGOS de Concurso Público:

Que a solicitud de GADM del Cantón CHORDELEG me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

Que el valor de los factores de evaluación de nuestra propuesta económica, de acuerdo con los Formularios para la presentación de sus OFERTAS económica contenidos en el Anexo de los PLIEGOS de Concurso Público son los siguientes:

Que conozco (conocemos) los términos y condiciones del proyecto de contrato de contratación anexo, el mismo que ha sido estudiado, en constancia de lo cual entrego(amos) copia del proyecto de minuta suscrita

Que la(s) empresa(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales aplicables.

El(los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS de Concurso Público, así como en los alcances (incluir Números de la totalidad de alcances producidos por el GADM del Cantón CHORDELEG.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-2.

PROPUESTA ECONÓMICA INGRESO POR CONTRATACIÓN

El rubro o canon por la contratación referido al valor de participación del GAD por la delegación para la Revisión Técnica Vehicular y matriculación es el siguiente:

..... por el tiempo deel mismo que podrá ser ajustado previo acuerdo entre el Oferente y el GAD.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-3.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, en dólares constantes del mes de apertura de Concurso Público, equivale a la suma de: US\$, resultante de la suma de los siguientes valores:

1. Valor de diseño, construcción, mejoramiento y rehabilitación, incluido el valor de la compra, instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación, el cual se desagrega de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------------------------|
| ➤ Costo total por estudios y diseño: | USD \$ |
| ➤ Costo total por construcción | USD \$ |
| ➤ Costo total de equipamiento: informáticos | USD \$ |
| | USD \$ ➤ Costo por equipos |

2. Valor por pre operación o puesta a punto.

- Costo de supervisión, capacitación, pruebas y Gestión: US \$

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)





Formulario B-4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETALLE DE LOS EQUIPOS DE LÍNEA DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OFERTADOS
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No.	NOMINACIÓN	DETALLE
	Tipo de equipo	
	Modelo	
	Marca	
	Especificaciones técnicas	

Presentar un cuadro por cada equipo.

Adjuntar documento indicando la normativa que cumplen los equipos indicados.

(LUGAR Y FECHA)
FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-5 MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Señor

Freddy Buenaño Murillo

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHORDELEG

Presente.-

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el GADM del Cantón CHORDELEG para el proceso de CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIÓN DE OFERENTE A QUIEN SE DELEGARA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHORDELEG, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHORDELEG ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-6 DETALLE DE LA EXPERIENCIA

Se indicarán y adjuntarán los documentos de evidencias por cada prestación de bienes o servicios, contrato y operación de la empresa y/o de los procesos de contratación, si la empresa Oferente tiene más de 2 años de operación:

a) Prestación de servicios:

- Nombre de la institución contratante:
- Pública: Privada:
- Nombre del Contratante:
- Cargo para el que fue contratado:
- Funciones principales que desarrolló:
- Personal a cargo: Número y funciones principales
- Tiempo de servicios en la institución
- Demás experiencia.

b) Procesos de contratación pública:

- Identificación del proceso de compra:
 - Objeto
 - Plazo del Contrato
 - Descripción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Valor de los bienes o servicios prestados
- Fecha inicial y final de ejecución del contrato
- Fecha y Acta de entrega – recepción definitiva legalizada.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-7 PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE OPERACIÓN

Primera.- Declaración y Promesa

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto de los Pliegos de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIÓN DE OFERENTE A QUIEN SE DELEGARA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHORDELEG que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Contrato de Operación que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos condiciones necesarias para la prestación de los servicios de operación del centro de Revisión Vehicular.

Segunda.- Obligaciones del Oferente Adjudicado

En caso de resultar adjudicatarios en este proceso para el que presentamos oferta, nos comprometemos a:

- Presentar la documentación y garantías exigidas en los pliegos de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Operación. • Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
- Suscribir el Contrato de Operación, de conformidad con el Proyecto de Contrato contemplado en los pliegos de la Convocatoria, dentro del plazo previsto en los mismos pliegos.
- Asumir la obligación de pago con terceros (ex delegatario)

Tercera. - Declaración

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a los pliegos de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)





Arq. Jorge Yunga P.
**DIRECTOR DE PLANIFICACION
PRESIDENTE DE LA COMISION**

Ing. Guillermo Matute S.
**DIRECTOR DE MOVILIDAD ENERGIA Y CONECTIVIDAD
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD**

Ing. Sebastián Chávez B.
**DIRECTOR DE AGUA POTABLE, ALCANTAILLADO, SANEAMIENTO Y RIESGO
PROFESIONAL A FIN AL OBJETO DEL CONTRATO**

